



# EVALUACIÓN **INTEGRAL**

INFORME ESTATAL  
DE EVALUACIÓN  
ESTADO DE MEXICO

FASP 2017



## **CONTENIDO**

---

I. INTRODUCCIÓN .....	7	de Atención Temprana .....	78
II. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL ...	11	Sección 4. Subprograma de Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal .....	81
CAPÍTULO 1.		Sección 5. Subprograma de Fortalecimiento de Asesoría Jurídica a Víctimas .....	83
Programa de Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública .....	11		
Sección 1. Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana .....	16	CAPÍTULO 5.	
Sección 2. Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres. ....	25	Programa de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes .....	85
CAPÍTULO 2.		Sección 1. Subprograma de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.....	86
Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial. ....	35	Sección 2. Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes .....	91
Sección 1. Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. ....	35	Sección 3. Subprograma de Acreditación (certificación) de Establecimientos Penitenciarios.....	96
Sección 2. Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.....	50		
CAPÍTULO 3.		CAPÍTULO 6.	
Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial ...	53	Programa de Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos .....	98
Sección 1. Subprograma de la Red Nacional de Radiocomunicación .....	54		
Sección 2. Subprograma de Sistemas de Videovigilancia .....	57	CAPÍTULO 7.	
Sección 3. Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.....	59	Programa de Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública .....	109
CAPÍTULO 4.		Sección 1. Subprograma Sistema Nacional de Información (bases de datos) .....	111
Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios ....	64	Sección 2. Subprograma de Registro Público Vehicular .....	124
Sección 1. Subprograma de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal.....	66	CAPÍTULO 8.	
Sección 2. Subprograma de Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.....	74	Programa de Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas .....	128
Sección 3. Subprograma de Fortalecimiento de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades			
		CAPÍTULO 9.	
		Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto .....	138
		Sección 1. Subprograma Fortalecimiento de Capacidades de Prevención y Combate a los Delitos de Alto Impacto .....	138
		Sección 2. Subprograma de Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética .....	141
		CAPÍTULO 10.	
		Programa de Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas .....	144
		III. CONCLUSIONES GENERALES .....	147
		PRINCIPALES HALLAZGOS. ....	147

FORTALEZA, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.....	165
RECOMENDACIONES .....	175
IV. BIBLIOGRAFÍA .....	181

CPEUM .....	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPTED .....	International Crime Prevention Through Environmental Design
CUIP .....	Cédula Única de Identificación Personal
CUP.....	Certificación Policial Única
DGA.....	Dirección General de Administración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
DGAE .....	Dirección General de Epidemiología
DGAT.....	Dirección General de Apoyo Técnico
DGVS.....	Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
DOF.....	Diario Oficial de la Federación
ENCODAT.....	Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco
ENDIREH.....	Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
ENPOL.....	Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad
ENVIPE .....	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
FASP .....	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
FGJ .....	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
FODA .....	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
FORTASEG .....	Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública en Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México
IBIS .....	Integrated Ballistics Identification System
IECRIMT .....	Instituto de Estudios Criminológicos Transdisciplinarios
INACIPE.....	Instituto Nacional de Ciencias Penales
INEGI... .	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES.....	Instituto Nacional de las Mujeres
INPRFM.....	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz
IP .....	Internet Protocol
IPH.....	Informe Policial Homologado
IRP .....	Invitación Restringida Presencial
ITS .....	Infecciones de Transmisión Sexual
IVP .....	Imputados Vinculados a Proceso
LC .....	Licencias de Conducir
LGEBCSNSP .....	Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

## ABREVIATURAS

---

ACA.....	Asociación de Correccionales de América
ADN.....	Ácido Desoxirribonucleico
AFIS.....	Automated Fingerprint Identification System
ASF .....	Auditoria Superior de la Federación
ATF .....	Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives
BANJERCITO .....	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada
C5 .....	Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad
CAD.....	Interface SafetyNet CAD
CALLE .....	Centro de Atención de Llamadas de Emergencia
CÁMARA PTZ .....	Cámara Pan Tilt and Zoom
CBP .....	Competencias Básicas Policiales
CBPP .....	Certified Business Process Professional
CEAV.....	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CEEAV.....	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
CEIA ...	Centro de Internamiento para Adolescentes
CEMyBS.....	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
CEPD.....	Centro Estatal de Prevención del Delito
CIDE .....	Centro de Investigación y Docencia Económicas
CIESP.....	Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública
CII .....	Carpetas de Investigación Iniciadas
CJM.....	Centro de Justicia para las Mujeres
CNI .....	Centro Nacional de Información
CNPJ.....	Conferencia Nacional de Procuración de Justicia
CNSP.....	Consejo Nacional de Seguridad Pública
CODHEM .....	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
CODIS .....	Combined DNA Index System
CoIDH .....	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CONAVIM .....	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

LGSNSP .....	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Sistema Nacional de Seguridad Pública
LPR .....	License Plate Recognition	SIGI .... Sistema Informático de Gestión Institucional
MASC .....	Medios Alternativos de Solución de Controversias	SISDEL.....Sistema para el Registro de Información de Incidencia Delictiva
MJ .....	Mandamientos Judiciales	SISVEA.....Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones
NTC.....	National Tracing Center	SJP.....Sistema de Justicia Penal
OADPRS ....	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobernación	SNISP..... Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública
OEMAS ....	Órgano Administrativo Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	SNSP ..... Sistema Nacional de Seguridad Pública
ONCF .....	Observatorio Nacional Ciudadano del Femicidio	SPA .....Subsidio para la Policía Acreditable
ONU HÁBITAT.....	Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	SRT .....Short Tandem Repeats
ONU MUJERES .....	Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer	SS..... Secretaría de Salud
ONUDD.....	Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito	SUBSEMUN..... Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública
OSC.....	Organizaciones de la Sociedad Civil	TDM..... Time Division Multiplexing
PGJEDOMEX .....	Procuraduría General de Justicia del Estado de México	TESOFE..... Tesorería de la Federación
PGR .....	Procuraduría General de la República	UECS.....Unidades Especializadas en Combate al Secuestro
PIC.....	Plan Institucional de Capacitación	UMECAS .....
PMI .....	Puntos de Monitoreo Inteligente	Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso
PPN .....	Programa con Prioridad Nacional	UPC..... Unidades de Policía Cibernética
PRI.....	Partido Revolucionario Institucional	UPS ....Unidad de Protección y Respaldo de Energía
PROASP.....	Subsidio de Apoyo a Programas en Materia de Seguridad Pública	USAID U.S. ....Agency for International Development
PRONAPRED.....	Programa Nacional de Prevención de la Violencia y la Delincuencia	VNP .....
PSOS ....	Procedimientos Sistemáticos de Operación	Virtual Private Network
RELINO .....	Registro de Listado Nominal	
REPUVE.....	Registro Público Vehicular	
RNIP .....	Registro Nacional de Información Penitenciaria	
RNPED.....	Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas	
RNPSP.....	Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	
RVRyR .....	Registro de Vehículos Robados y Recuperados	
SEGOB .....	Secretaría de Gobernación	
SEMEFO .....	Servicio Médico Forense	
SESESP .....	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
SESNSP .....	Secretariado Ejecutivo del	



## INTRODUCCIÓN

La seguridad pública en México es una noción reciente. Si bien, históricamente, nos remite a los inicios de la Independencia a través de distintas figuras como los llamados Vigilantes del Orden Público de 1828, la Guardia Civil de 1858, el Cuerpo de Policía Rural de 1861, la Policía General del Imperio de 1865, o bien, la Policía Preventiva del Distrito Federal de 1939<sup>1</sup>, no fue sino hasta principios de los años 90's del siglo pasado que su estructura trascendió a la producción de cuerpos policiales, para insertarse como una política pública específica a desarrollar.

En efecto, los años 90s fueron decisivos para que en México naciese el sistema de seguridad pública contemporáneo. En aquellos años, la criminalidad se apoderaba de las vidas cotidianas y de los incipientes medios de comunicación masiva. Por un lado, a decir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de la Secretaría de Gobernación (Segob), los años noventa fueron los que mayor representatividad tuvieron en términos de delitos; tan sólo el número de homicidios dolosos en la República Mexicana por cada 100 mil habitantes alcanzó su pico más alto en decenas de años, con 17.35 homicidios por cada 100 mil, cifra que fue superada hasta 2010 cuando se dio una tasa a nivel nacional de 18.10 homicidios.<sup>2</sup> Por el otro lado, en términos de capacidades institucionales, los cuerpos policiales del país en aquel entonces eran muy desiguales; 335 municipios no contaban con ningún cuerpo; 749 tenían un máximo de diez elementos, 77 entre 1,000 y 5,000; sólo 10 municipios entre 5,000 a 13,100, y el resto entre 500 y 1,000 policías, esto de acuerdo con el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2,000.<sup>3</sup>

Así, el avance de la criminalidad se presentaba como uno de los problemas nacionales más im-

portantes, mientras que el Estado mexicano no contaba, en sus unidades básicas de gobernabilidad (los municipios y las entidades federativas), con capacidades institucionales tanto en términos de personal como de recursos financieros y materiales. Era, sin duda, una gran brecha desigual.

Fue precisamente en este contexto que surgieron los primeros impulsos para convertir a la seguridad pública en un Sistema Nacional de Seguridad Pública real, con capacidad de coordinación interinstitucional entre la federación, los estados y los municipios del país. Los primeros progresos para hacer realidad este sistema fueron las reformas de diciembre de 1994 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en particular a sus artículos 21 y 73, desde las cuales se sentaron las bases de coordinación en materia de seguridad pública: por un lado, se adicionaron a los párrafos penúltimo y último del 21 constitucional, que la seguridad pública era una función que compete a los tres órdenes de gobierno y que éstos se coordinarán a efecto de establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública; por otra parte, se le otorgó facultades al Congreso para expedir leyes al respecto, lo que culminaría con la expedición en diciembre de 1995 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGEBCSNP), en la que se norma la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De esta etapa derivaría a iniciativa federal, el primer Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en lo general; y en particular, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) el 12 de diciembre de 1998, este último en el Ramo General 33 relativo a las Aportaciones Federales Asignados a las Entidades Federativas. Desde entonces, el FASP se constituyó en un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (capítulo V) a través del cual

<sup>1</sup> Barrón Cruz, Martín Gabriel, *Policía y seguridad en México*, México, Inacipe, 2005, pp. 211-227.

<sup>2</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), *Tasas por cada cien mil habitantes 1997-2017*, México, SESNSP de la SEGOB, 2017, p.1. [En línea], 18 de noviembre de 2017, Disponible en Web: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/tasas%20por%20cada%20100%20mil%20habitantes/Tasas042017.pdf>

<sup>3</sup> Peñaloza, Pedro José, *Notas graves y agudas de la seguridad pública*, México, Inacipe, 2003, p. 27.

se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

Los segundos antecedentes se realizaron a través de la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad Pública y Justicia, publicada el 18 de junio de 2008, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), a través de la cual se hizo imperioso el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, iniciado en 1995 con la ya mencionada LGEBCSNSP. Como consecuencia de esta reforma constitucional, esta primera ley en materia de seguridad quedó derogada, dando paso así a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), expedida en 2009. De esta forma, en el marco del artículo 21 constitucional y del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la formulación y el desarrollo de políticas públicas integrales (programas y acciones) tendientes a prevenir la comisión de delitos (causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales) a través de la participación ciudadana, se convirtió en una de las prioridades del Estado mexicano.<sup>4</sup>

En 2008, el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), en su Sesión XXV del 28 de noviembre, emitió el Acuerdo 02/XXV/08, donde se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012 que contiene, entre otros aspectos, las estrategias y acciones en las que se destinan los recursos del FASP (apegadas a los Ejes Estratégicos del Sistema, también aprobados en dicha sesión), contenidos en el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2009 y en el Anexo Técnico Único. Éstos fueron:

#### I. Alineación de las Capacidades del Estado Mexicano Contra la Delincuencia;

- II. Prevención del Delito y Participación Ciudadana;
- III. Desarrollo Institucional;
- IV. Sistema Penitenciario;
- V. Combate a la Corrupción;
- VI. Plataforma México, e
- VII. Indicadores de Medición.

Como se observa de esta lista, el CNSP trató de establecer mínimamente en el FASP, sectores muy particulares dentro del proceso del Sistema de Seguridad Pública a los cuales se iban a dirigir los recursos asignados por la federación: desde la prevención del delito y la participación ciudadana hasta el sistema penitenciario, pasando por el desarrollo institucional y tecnológico de las policías, las y los ministerios públicos y los servicios periciales; todo ello, con indicadores de procesos, resultados e impacto que permitieran establecer evaluaciones sobre el avance en términos de capacidades institucionales (profesionalización de los recursos humanos, percepciones extraordinarias, equipamiento, establecimiento y operación de bases de datos y de personal, instalaciones, y seguimiento y evaluación).

Como parte de la evolución de la criminalidad, la normatividad nacional e internacional (nueva agenda) y el avance en las capacidades institucionales de las entidades federativas, en 2015 el CNSP, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto, emitió el Acuerdo 03/XXXVIII/15 donde se aprobaron los nuevos Ejes Estratégicos y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio del FASP y otros recursos. A continuación, se enumera cada uno de ellos:

- I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación

<sup>4</sup> La congruencia normativa temporal en este sentido, parte precisamente en 2008 con la reforma al artículo 21 constitucional, que prevé que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí, para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Éste estará sujeto, entre otras bases mínimas, a la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, a determinar la participación de la comunidad, y a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública. Como parte de la reforma a este artículo, se reforma la antigua *Ley General de Bases de Coordinación* de 1995, y se publica la nueva *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública* en 2009 que, en su artículo 2, establece: la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y que comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reincisión social del individuo. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

- Ciudadana en Temas de Seguridad Pública;
- II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial;
- III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.
- IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios;
- V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes;
- VI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos;
- VII. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública;
- VIII. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas;
- IX. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, y
- X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.

Como parte del seguimiento a los acuerdos anteriores mencionados, y con base al artículo 21 y 134 de la CPEUM; los artículos 7, 18 y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 25, 44, 45 y 48 de la Ley de Coordinación Gubernamental; 1, 4, 6, 19 y 21 del Reglamento del Secretariado Nacional, así como los 26, 27 y 28 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP del ejercicio fiscal 2017, a principios de este año la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emitió los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017.

Estos Lineamientos establecen, en su capítulo II, que la evaluación que realizan las entidades federativas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas de las Metas y Recursos convenidos en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP a través de evaluadores externos, debe considerar dos vertientes:

- I. Evaluación Institucional (Encuesta Institucional), y
- II. Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación).

De esta forma, en nombre de evaluadores externos, el Instituto de Estudios Criminológicos Transdisciplinarios (IECRIMT) emite la siguiente Evaluación Integral, misma que contiene un análisis de valoración sobre los resultados e impactos obtenidos, derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los Anexos Técnicos, con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas correspondientes, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos específicos.

Para una observación pormenorizada de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, sírvase revisar el siguiente cuadro:

**CUADRO 1.  
DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS  
DEL ESTADO DE MÉXICO, FASP 2017.**

Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas
I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Acceso a la Justicia para las Mujeres.  Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.  Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas
III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	<p>Red Nacional de Radiocomunicación.</p> <hr/> <p>Sistemas de Videovigilancia.</p> <hr/> <p>Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.</p>
IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	<p>Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.</p> <hr/> <p>Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.</p> <hr/> <p>Fortalecimiento de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana.</p> <hr/> <p>Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal.</p> <hr/> <p>Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.</p>
VI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	
VII. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	<p>Sistema Nacional de Información (base de datos).</p> <hr/> <p>Registro Público Vehicular.</p>
VIII. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.	
IX. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	<p>Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.</p> <hr/> <p>Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.</p>
X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	
Seguimiento y evaluación de los distintos programas.	

Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017)

## II. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL

### CAPÍTULO 1. PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública es parte fundamental de cualquier estrategia integral en materia de política criminal. El objetivo de reducir las problemáticas asociadas al delito no debe buscarse sólo a partir de operaciones represivas de corte policial y militar, sino también a través de acciones de prevención social, enfocadas más que a los efectos, a las causas o a los factores de riesgo que permiten que la violencia y la delincuencia se generen y fortalezcan. Esto, a su vez, implica contar con una participación ciudadana empoderada, que no se convierta en objeto asistencialista. Es decir, se debe pasar de las tradicionales políticas públicas de arriba hacia abajo (las políticas de gobierno o de la burocracia) hacia las generadas de abajo hacia arriba o de bottom up (las políticas públicas o de la ciudadanía).

Pese a lo anterior, en la historia de México, la tradición de la política criminal ha sido especialmente reactiva y de gobierno, atacando frontalmente a la violencia y la delincuencia con la ley y la fuerza del Estado, sin consultar a las y los ciudadanos. Los resultados, sin embargo, no han sido los esperados ya que la violencia y la delincuencia siguen presentes e incluso, en ciertas comunidades y a través de diferentes tipologías, se han visto notablemente incrementados.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> De acuerdo con los datos reportados por las Procuradurías/Fiscalías de Justicia Estatales y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), 2017 ha sido el año con más delitos de alto impacto en una década. Tan solo en el homicidio doloso, hasta septiembre de este año se contabilizaban 21, 200 casos, es decir, 68 homicidios diarios; una cifra superior a la alcanzada en 2011 con 62 homicidios por día. Uno de los focos rojos al respecto es el Estado de México, quien ha registrado 1 322 homicidios dolosos en este año, esto es, 5 % de los cometidos a nivel nacional y el índice más alto desde 2012 en la entidad.

<sup>6</sup> Desde 1997, con la creación del Ramo 33, se dotó a las entidades federativas y municipios de mayor certeza jurídica y certidumbre en la disponibilidad de recursos, y más responsabilidades sobre el uso y vigilancia de estos. En general, las aportaciones federales del Ramo 33 para entidades federativas y municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal, y en su caso de los municipios, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. Actualmente son ocho fondos que conforman actualmente el Ramo 33, los cuales se asignan, distribuyen y aplican para cubrir necesidades relacionadas con la educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y otras.

En vista de esta doble situación que ha sido generada, por un lado, por el fracaso de una política criminal represiva y de gobierno, y por otro, por el sostenimiento y el aumento de la violencia y la delincuencia, recientemente el Estado mexicano ha realizado valiosos esfuerzos normativos y operativos para llevar a cabo una política nacional en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana. Al respecto, existen dos antecedentes.

Los primeros que pretendieron hacer realidad estos impulsos fueron -en el marco de los años 90s, mismos que representaron un pico en el incremento de la criminalidad- las reformas de diciembre de 1994 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en particular a sus artículos 21 y 73, desde las cuales se sentaron las bases de coordinación en materia de seguridad pública: primero, se adicionaron a los párrafos penúltimo y último del 21 constitucional que la función de seguridad pública compete a los tres órdenes de gobierno y que éstos se coordinarán a efecto de establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública; segundo, se le otorgó facultades al Congreso para expedir leyes al respecto, lo que culminaría con la expedición en diciembre de 1995 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGEBCSNSP), en la que se norma la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública. De esta etapa derivaría, a iniciativa federal, el primer Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 y, en particular, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en 1998, este último como parte del Ramo General 33.<sup>6</sup>

Desde entonces, mediante el FASP se transfieren recursos a los gobiernos estatales y de la Ciudad de México para apoyar al cumplimiento de la función de seguridad pública, entre otros fines, para prevenir el delito por las distintas instancias de gobierno, y así cumplir con la obligación esencial del Estado mexicano de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas.

En el caso del Estado de México, esto implicó que la entidad mexiquense publicara en 1998 la Ley de Seguridad Pública Preventiva, que tuteló la función de coordinar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como en 1999, creara la Dirección General de Política Criminal y Combate a la Delincuencia dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEDOMEX) para, entre otras funciones, fomentar la participación ciudadana en programas de prevención del delito y combate a la delincuencia.

Un segundo antecedente lo constituyó la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad Pública y Justicia, publicada el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), a través de la cual se hizo imperioso el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, iniciado en 1995 con la ya mencionada LGEBCSNP. Como consecuencia de esta reforma constitucional, esta primera ley en materia de seguridad quedó derogada, dando paso así a la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad*

Pública (LGSNSP), expedida en 2009. De esta forma, en el marco del artículo 21 constitucional y del artículo 2 de la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, la formulación y el desarrollo de políticas públicas integrales (programas y acciones) tendientes a prevenir la comisión de delitos (causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales) a través de la participación ciudadana, se convirtió en una de las prioridades del Estado mexicano.<sup>7</sup>

Desde aquel momento, el Sistema Nacional de Seguridad Pública está integrado, entre otras instancias, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), del cual depende el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Además de aprobar en 2011 los "Lineamientos de Política de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana" y de lograr, por vez primera en la historia, el destino de subsidios a los municipios para fortalecer la política de prevención social de la violencia y la delincuencia<sup>8</sup>, ambas instituciones fueron las encargadas de fortalecer, junto con las Comisiones de Gobernación, de Seguridad Pública, y Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Estudios Legislativos, los procesos legislativos<sup>9</sup> de lo que sería la *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*, reglamentaria del artículo 21 constitucional y publicada el 24 de enero de 2012.

<sup>7</sup> La congruencia normativa temporal parte precisamente en 2008 con la reforma al artículo 21 constitucional, que prevé que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí, para cumplir los objetivos de la seguridad pública, y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Éste estará sujeto, entre otras bases mínimas, a la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, a determinar la participación de la comunidad, y a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública. Como parte de la reforma a este artículo, se modifica la antigua *Ley General de Bases de Coordinación* de 1995, y se publica la nueva *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública* en 2009 que, en su artículo 2, establece: la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y que comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reincisión social del individuo. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

<sup>8</sup> Derivado del artículo 21 constitucional, el Poder Legislativo federal a propuesta del Ejecutivo aprobó diversos fondos de ayuda federal en materia de seguridad pública destinados a las entidades federativas y los municipios. De estos recursos corresponde al Secretariado Ejecutivo administrar y dar seguimiento a cuatro de ellos, siendo los siguientes: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) creado en 1998; el Subsidio para la Policía Acreditable (SPA) creado en 2010; el Subsidio de Apoyo a Programas en Materia de Seguridad Pública (PROASP) de 2012, y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN) creado en 2008 y modificado en 2016, ahora, como FORTASEG.

<sup>9</sup> A partir del seguimiento de la Conferencia Nacional de Gobernadores al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad signado el 21 de agosto de 2008, particularmente al Acuerdo XXXIV sobre mayores recursos a estados y municipios en materia de prevención social, se reconoció la falta de implementación de una política de Prevención del Delito para

Dicha Ley establece en su artículo 14 que serán precisamente el Secretariado Ejecutivo y el Centro Nacional de Prevención los encargados de "I. Elaborar en coordinación con las demás instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las propuestas de contenido del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y de todos aquellos vinculados con esta materia".<sup>10</sup>

Uno de los acontecimientos que fortaleció la política de prevención del delito a nivel nacional fue el Programa Nacional de Prevención de la Violencia y la Delincuencia (PRONAPRED), creado en 2012 como parte de la estrategia nacional "México en Paz". Aunque dicho programa-subsidio, anclado al Presupuesto de Egresos de la Federación, fue eliminado para 2017<sup>11</sup> (y reavivado para 2018), sus efectos en los estados y municipios beneficiados directa e indirectamente han sido fundamentales para que en éstos realicen modificaciones presupuestales, administrativas y de resultados a nivel local, tendientes a fomentar una política pública transexenal o transtrienal de prevención de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana (tal es el caso del Estado de México quien, desde 2014, cuenta con el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que opera a través de las Comisiones Municipales de Prevención, responsables de planear, elaborar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones que en la materia se implementan en los municipios).

---

abordar de manera integral el problema de la delincuencia, así como derivado de la reforma constitucional de 2008 al artículo 21 y de la expedición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en octubre de 2009 se presentó por parte del Partido Revolucionario Institucional (PRI) la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Federal denominado Instituto Nacional de Prevención del Delito. Posterior a esta iniciativa, el 10 de diciembre de 2009 el mismo partido presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que contiene el texto de la Ley General para la Prevención Social de la Delincuencia. A partir de tal fecha, se realizó trabajo legislativo con diferentes Comisiones de la Cámara de Diputados y de Senadores, expertos, académicos, servidores públicos y organizaciones de la sociedad civil (OSC), quienes aportaron diferentes elementos para que finalmente en 2012 se publicara.

<sup>10</sup> Diario Oficial de la Federación, Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, México, Diario Oficial de la Federación, 2012, [En línea], 25 de noviembre de 2015, Disponible en Web: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD.pdf>

<sup>11</sup> Como se apuntó líneas arriba, el PRONAPRED fue eliminado para el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2017, esto debido a recortes del presupuesto, pero en especial, por las dudas que suscitaron las evaluaciones al propio programa, entre las cuales se encontraban principalmente tres: uno, no existía evidencia científica que respaldara las acciones y estrategias que se estaban llevando a cabo. Como comprobó México Evalúa, el 80% de éstas fueron talleres de habilidades y valores; dos, no hubo capacidad metodológica y de política pública para generar cada una de estas acciones y estrategias, lo que al final redundó en que muchas de ellas fuesen imposibles de evaluar. Tres, la prevención es políticamente incorrecta (largo plazo, evidencia científica para generar decisiones, coordinación interinstitucional, acciones estructurales, entre otros componentes) para quienes toman decisiones. Para ahondar, México Evalúa, *Prevención del delito en México ¿Dónde quedó la evidencia?*, México, México Evalúa, 2014; México Evalúa, *Prevención del delito en México ¿Cuáles son las prioridades?*, México, México Evalúa, 2015; México Evalúa, *Prevención del delito. ¿Cómo se implementa?*, México, México Evalúa, 2017.

Antes incluso de estos segundos antecedentes, el Estado de México fue de los pioneros para que en 2005 se fundase el Instituto de Prevención del Delito Estatal. Posteriormente, y ya como efecto de los cambios a nivel nacional, las y los mexiquenses formaron parte (debido a la naturaleza de la ley) de la Ley General del Sistema Nacional, y promulgaron el 17 de julio de 2013 su Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. Cabe subrayar que, desde esta segunda década del siglo XXI, en el Estado de México se han generado cuatro importantes acontecimientos que han fortalecido el sistema de seguridad pública en general, y la prevención del delito en particular: el primero de ellos fue la reforma a diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, mediante la cual se dio realce al funcionamiento y coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública; segundo, la expedición de la Ley de Seguridad del Estado de México en 2011; finalmente, por un lado, la creación del Consejo Estatal de Seguridad Pública y, por otro, el Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal en julio de 2014 (véase figura 1.1).

Es así como desde 1995 hasta 2014, nuestro país, y en específico el Estado de México, han realizado esfuerzos legislativos y de política pública para que la prevención de la violencia y la delincuencia cobre cada vez mayor fuerza. De esta manera, el gobierno federal, las entidades

**FIGURA 1.1**  
**ORGANIGRAMAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL Y DEL CENTRO ESTATAL  
DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL ESTADO DE MÉXICO.**



Fuente: Organigramas institucionales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) del Estado de México.

federativas y los municipios han puesto en marcha distintas acciones para crear, promover e implementar proyectos de prevención del delito.

#### **1.2. EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO.**

De lo dicho anteriormente, se desprenden dos elementos de gran significado para la presente evaluación del Programa con Prioridad Nacional I. Respecto a los primeros antecedentes, el logro más significativo es la creación del FASP como política pública que materializa el Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinando esfuerzos presupuestarios y de resultados en la materia. Del otro lado, desde el 2008 este tipo de políticas públicas han cobrado un mayor realce y precisión en términos de la prevención del delito y en la medición de objetivos y metas.

Así, la relación entre el FASP y la prevención del delito ha sido mejorada con el tiempo. Si bien en sus inicios esta política contemplaba a la prevención entre sus objetivos generales, a los cuales destinaba el presupuesto convenido entre la Federación y las entidades federativas, no fue sino hasta el año 2008 que, a través del Acuerdo 02/XXV/08 del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión XXV, la prevención del delito y participación ciudadana se constituyó como un eje programático al cual se le debía destinar un porcentaje de los recursos del fondo.

Para el año de 2015, y de conformidad con el Acuerdo 03/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobado en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015, se decretan los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su estructura, así como los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio

del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en materia de seguridad pública" (véase cuadro 1.1).

De esta forma, y con base a los "Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017", el objetivo del Programa con Prioridad Nacional I

**CUADRO 1.1**  
**COMPARACIÓN DEL EJE ESTRÁTÉGICO DEL SNSP Y EL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL 2015**  
**EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA**

Eje Estratégico del SNSP	Programa con Prioridad Nacional
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.
Objetivo: promover el diseño de estrategias y acciones que permitan reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, a través de diversos mecanismos de coordinación entre las instituciones de seguridad pública y demás autoridades que debido a sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente en acciones de prevención del delito incorporando la participación ciudadana.	Objetivo: promover el desarrollo de áreas especializadas en prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana y acceso a la justicia para las mujeres en las instituciones públicas de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, con el fin de identificar las problemáticas de violencia y delincuencia, así como diseñar estrategias de intervención específicas para su atención y evaluar los resultados obtenidos.

Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo 03/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015.

"Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública" es promover áreas especializadas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, así como en materia de acceso a la justicia para las mujeres; ambas estrategias con el firme objetivo de reducir factores de riesgo y combatir las distintas causas que favorecen la generación de violencia y delincuencia.

En este sentido, y de acuerdo con estos Lineamientos, el Programa I se subdivide a su vez en dos subprogramas:

- Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, y
- Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres.

Al respecto resulta relevante que dentro de los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia se destine un apartado especial para las mujeres, lo que no sólo es importante por cuanto representa enfocar esfuerzos a sectores concretos (la política pública debe de cumplir con ciertos parámetros de adaptabilidad, aceptabilidad, accesibilidad y asequibilidad) sino también porque ello supone enfrentar una de las raíces de la violencia y la delincuencia que, en tiempos recientes -sobre todo en el Estado de México- ha tenido un realce en cuanto a casos y a formas más crueles de ejercer violencia contra las mujeres.

En tal sentido, el porcentaje nacional de las mujeres de 15 años y más que han vivido incidentes de violencia a lo largo de su vida ha pasado de 62.3% en 2011 a 65.7% en 2016, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

(INEGI).<sup>12</sup> Asimismo, la violencia feminicida se ha visto aumentada de 1,295 casos en el año 2000 a 2,289 en 2014.<sup>13</sup> En ambos casos, el Estado de México figura entre los primeros lugares.

## SECCIÓN 1. SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 1.1.1 AVANCE PRESUPUESTARIO

En general, para el FASP 2017 se distribuyeron recursos del financiamiento conjunto por un total de \$619, 153,753. De estos, \$10,976,737 fueron designados para el Programa con Prioridad Nacional I. “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, lo que representa tan sólo el 1.77% del recurso total. Esto no es una novedad. De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en 2009 del recurso total del FASP a nivel nacional, sólo 4% se destinó a programas y acciones de prevención.<sup>14</sup> Incluso es de destacar que este

**CUADRO 1.2.  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA  
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FASP 2017**

Convenido	Modificado (*)	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación estatal						
9,152,067.00	9,152,067.00	8,150,819.73	0.00	1,001,247.27	0.00	0.00
Total del financiamiento conjunto						
9,152,067.00	9,152,067.00	8,150,819.73	0.00	1,001,247.27	0.00	0.00

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

recurso a nivel del Estado de México ha venido decreciendo, pasando de \$17, 864,260.93 de aportaciones estatales en 2015 a \$9, 152,067 en 2017, es decir, casi 50% menos (ello, sin deflactar las cifras).

Del cuadro anterior se puede observar que en el tema del Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana no existió financiamiento federal. Pese a ello, es de resaltar el presupuesto –si bien menor frente a otros años– que el Estado de México derivó para este Subprograma. Presupuesto que, si se compara con los demás programas, es mayor por ejemplo al Subprograma Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, o bien, que todo el Programa IV “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios” o el Programa V “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”.

En cuanto al avance presupuestario, prácticamente todo éste fue pagado, quedando sólo devengada (momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros

<sup>12</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016*, México, INEGI, 2016.

<sup>13</sup> Secretaría de Gobernación (SEGOB), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) & Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES), *La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias 1985-2014*, México, SEGOB, INMUJERES & ONU MUJERES, 2016, p. 10.

<sup>14</sup> Auditoría Superior de la Federación (ASF), *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009. Tomo 5/FASP*, México, ASF, 2009, p. 6.

por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados) la cantidad de \$1,001,247.27.

Los conceptos que integran el avance presupuestario fueron: honorarios de las 15 personas contratadas en el Centro Estatal de Prevención del Delito (CEPD); dos servicios integrales (Programa no te Calles y Coordinación Especializada), y un servicio oficial (seminario: Cuatro Foros Temáticos) (véase cuadro 1.3).

De esta forma, la disagregación de los \$9,152,167.00 respecto a cada uno de los programas fue de la siguiente forma: \$1,000,000.00 para la realización del Seminario Cuatro Foros Temáticos de Prevención del Delito y Participación, con la aplicación de un pre test y un post test a los asistentes; \$1,500,000.00 para la implementación del “Programa No te Calles” en 27 municipios, conformado por pláticas de sensibilización sobre los tipos de violencia, seguida de la obra de teatro “Las mujeres hablan”, y un diagnóstico por medio de encuestas de percepción social a las y los asistentes; \$2,205,374.50 para la implementación de la Coordinación Especializada en Prevención del Delito que

**CUADRO 1.3.  
CONCEPTOS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL  
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FASP 2017**

Convenido	Modificado (*)	Pagado	Ejercido	Devengado	Compro-metido
Partida genérica, bienes y servicios			Recursos	Unidad	Cantidad
Servicios profesionales	Remuneración a las personas de carácter transitorio	Honorarios asimilables a salarios	4,446,692.50	Persona	15
Servicios generales	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,705,374.50	Servicio	2
Servicios oficiales	Congresos y convenciones	Congresos y convenciones	1,000,000.00	Servicio	1
Total		9,152,067.00			

Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

capacitó a los 125 municipios para que elaboraran diagnósticos de prevención del delito municipales, y \$4,446,692.50 para la contratación de 15 profesionistas adscritos a las jefaturas: Departamento de Vinculación y Estudios, Departamento de Prevención y Departamento de Dictámenes del CEPD del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).

#### 1.1.2 CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

##### A) ¿QUÉ PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO SE IMPLEMENTARON A TRAVÉS DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL (CEPS) CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

Con los \$ 9, 152,067.00 de financiamiento estatal el CEPD realizó, de acuerdo con el SESESP, cuatro programas de prevención del delito:

- Contratación de 15 plazas para profesionales, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo y el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención de la violencia y la delincuencia.

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del SESESP, corresponde al Centro Estatal de Prevención del Delito convocar a expertos, académicos y líderes de opinión en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para que participen con el Centro. La estructura del CEPD era, antes de la contratación, sólo de 17 personas; una cifra que contraviene con lo mandatado por las Directrices de Prevención del Delito de Naciones Unidas respecto a la importancia de la autoridad central permanente.

- Se implementó una "Coordinación Especializada en Prevención del Delito", proyecto contratado a través del servicio de Asesorías para Coordinación Especializada en Prevención del Delito; Programa Integral de Prevención del Delito para el Establecimiento de Territorios de Paz con Participación Ciudadana para el Fomento de una Cultura de la No Violencia en el Estado de México, de acuerdo con la Convocatoria 2017 de la Dirección General de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado, y del cumplimiento con las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPNP-060-2017 para la Contratación de Servicio de Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos. Se tiene a la vista el contrato administrativo de prestación de servicios CS/81/2017, así como el respectivo fallo de adjudicación número 151-2017 con el cual se designa a la Empresa Innovación en Inteligencia y Administración de Proyectos S.A. DE C.V;

Ante la ausencia del PRONAPRED, uno de los retos locales es dar seguimiento y profundizar el área de prevención del delito. Como se mencionó antes, dos de los errores por los cuales este Programa Nacional dejó de percibir recursos federales fueron: la falta de evidencia científica y la incorrecta metodología para redactar objetivos, metas, indicadores y demás elementos de cualquier política pública evaluable. Con la Coordi-

nación Especializada, encargada de homologar e integrar a todos los municipios del Estado, se pretende dar un sustancial avance para comenzar una estrategia permanente, científica y especializada, adaptada a las necesidades y problemas de cada uno de los municipios; incluso en aquellos que no son foco rojo de violencia y delincuencia. Se cumple, así, con la recomendación de Naciones Unidas respecto a "actuar a nivel local".<sup>15</sup>

- Se realizó el Seminario "4 Foros Temáticos de Prevención del Delito y Participación" en la Ciudad de Toluca, los días 24 y 25 de agosto de 2017, de acuerdo con las Bases de la Invitación Restringida Presencial Número IRP-045-2017 para la Contratación del Servicio de Congresos y Convenciones;

La difusión es una de las estrategias más elementales en un tópico que se conoce poco, tal es el caso de la prevención del delito en nuestro país. Este tipo de acciones genera no sólo la adquisición y transmisión de conocimientos sino cierta sensibilización y concientización respecto a los temas tratados. El Seminario, realizado a nivel nacional e internacional, se corresponde así con lo expuesto en las directrices de Naciones Unidas ya comentadas, en su apartado de difusión a nivel internacional.

- Programa "No te Calles", integrado por pláticas de sensibilización sobre los tipos de violencia, seguida de 30 obras de teatro "Las mujeres hablan" con una duración de 75 minutos cada una, y un diagnóstico por medio de encuestas de percepción social a las y los asistentes. Esto último, de acuerdo con las Bases de la Invitación Restringida Presencial Número IRP-045-2017 para la Contratación del Servicio de Congresos y Convenciones, y de acuerdo con el contrato administrativo de prestación de servicios CS/80/2017 realizado por persona física.

Una de las problemáticas más serias en el Estado de México es la violencia contra la mujer. Como se apuntó, esta entidad es bastante representativa en cuanto a estos tipos de violencia y feminicidios. El artículo 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como "Convención de Belém Do Pará", establece una de las acciones preventivas más importantes para

<sup>15</sup> UNODC & ONUHÁBITAT, *Instrumento de evaluación de las necesidades en materia de prevención de la delincuencia*, Nueva York, UNODC & ONUHÁBITAT, 2011, p. 29.

dar marcha atrás en la violencia contra la mujer: modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerbán la violencia contra la mujer. Con dicho programa, el Estado de México se suma a este tratado internacional, firmado y ratificado por México.

**b) ¿CUÁLES FUERON LOS PRINCIPALES LOGROS OBTENIDOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESOS PROGRAMAS?**

Respecto a la contratación de profesionistas, de acuerdo con el Secretariado Estatal, se contrataron 15 plazas las cuales tienen como funciones: organizar, operar, coordinar, desarrollar y supervisar campañas con la finalidad de prevenir el delito al promover la participación ciudadana; desarrollar programas, políticas, lineamientos, contribuir en la formulación de opiniones y recomendaciones en la materia; llevar a cabo actividades que promuevan el intercambio de experiencias en prevención; asesorar a los municipios de la entidad; realizar conferencias, talleres, pláticas, cursos, coloquios, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en prevención; proponer la suscripción de convenios de coordinación o colaboración con autoridades y organismos públicos o sociales; acciones para promover la cultura de la denuncia; promover políticas, programas, estrategias y acciones que fomenten valores culturales y cívicos; convocar a expertos para que participen con el Centro. El personal contratado está adscrito a las siguientes jefaturas: Departamento de Vinculación y Estudios, Departamento de Prevención y Departamento de Dictámenes y Proyectos Especiales. Estas personas son líderes de proyecto y analistas, y cuentan con un jefe de área, según información facilitada por el SESESP, tras la denominación Servidores Públicos Bajo el Régimen de Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado. Con ello, se fortaleció la capacidad del personal del CEPD para desarrollar mejores prácticas en coordinación con los ayuntamientos y la ciudadanía.

En relación con la Coordinación Especializada, que tuvo como fin integrar y homologar las estrategias de acción en la materia en los 125 municipios del estado de acuerdo a su Ficha Técnica (Programa Integral de Prevención del Delito para el Establecimiento de Territorios de Paz con Participación Ciudadana para el Fomento de una Cultura de la No Violencia en el Estado de México), la ejecución de este proyecto, con base al SESESP, fue dividido en tres etapas: primero se trató de sensibilizar a coordinadores regionales del SESESP en materia de prevención del delito, para lo cual se organizaron dos reuniones con la presencia del Lic. Juan Manuel Reyes Bustamante, Director General del Centro de Prevención del Delito, y de la Lic. María del Carmen Reza Silva, Directora de Coordinación Operativa del SESES (una en la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal y otra en el salón Morelos del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos), ambas teniendo una asistencia de 21 coordinadores regionales (9 del Valle de Toluca y 12 del Valle de México), para dar a conocer el proyecto y obtener consensos. La segunda etapa, por su parte, consistió en sensibilizar en materia de prevención del delito a secretarios técnicos de los 125 ayuntamientos del Estado de México. Finalmente, la tercera, fue capacitar (una semana completa por grupo) a los 125 municipios para el desarrollo de diagnósticos de prevención del delito municipales. De acuerdo con la información facilitada por el CEPD, los temas en los cuales se asesoraron a los responsables de las áreas o Unidades Especializadas de Prevención del Delito de cada municipio fueron:

- Marcos conceptuales y respuesta en materia de política;
- Los primeros pasos: el rol del gobierno local;
- Crimen, violencia y prevención;
- Análisis de fenómenos delictivos prioritarios y estrategias de combate;
- Violencia juvenil;
- Violencia escolar;
- Violencia de género;
- Violencia familiar;
- Territorios de paz;
- Cultura de la no violencia;
- Participación comunitaria;
- Policía comunitaria o policía de proximidad;
- Mediación comunitaria;
- Estrategias artísticas y deportivas en

- combate a la criminalidad y la violencia;
- Estrategias metodológicas para el diseño de programas de prevención del delito;
  - Técnicas para la creación de diagnósticos en materia de violencia y criminalidad;
  - Análisis delictivo;
  - Recorridos CPTED;
  - Diagnósticos de gabinete;
  - Diagnósticos participativos;
  - Estadística criminal y georreferenciación delictiva;
  - Grupos focales;
  - Herramientas de gestión municipal de la prevención del delito;
  - Las cuatro etapas de la planeación;
  - Gestión de su estrategia;
  - Acupuntura socio urbana;
  - Alianzas, comunicación y participación comunitaria, y
  - Alianzas: la clave para estructurar la prevención del crimen y la violencia.

Con el establecimiento de esta Coordinación y la elaboración de los Programas Municipales de Prevención, se logró integrar una estrategia clara y homologada de prevención del delito en el Estado de México para conseguir una mayor participación ciudadana y el fomento de una cultura de la no violencia.

En cuanto al Seminario de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la información recibida de parte del Secretariado Estatal indica que este evento fue realizado los días 24 y 25 de agosto en la Escuela Judicial del Estado. En él se tuvieron cuatro foros temáticos (participación ciudadana; cohesión social; grupo con oportunidades, y cultura de la paz y la legalidad), cada uno de los cuales contó con conferencias magistrales y conversatorios (retos y perspectivas de la prevención del delito, el futuro de la prevención del delito en México, nuevos enfoques para la prevención del delito, prácticas innovadoras en la prevención del delito, estrategias promisorias para la prevención del delito, mejores prácticas en la prevención del delito, movilidad segura y políticas específicas), con el objetivo de conocer la situación actual, e intercambiar y desarrollar mecanismos de aprendizaje de experiencias nacionales e internacionales en la materia. En todos y cada uno de ellos, se contó con la participación de ponentes internacionales de la talla de Irvin Waller, Presidente de la International Organization for Assistance of Victims; Verónica Martínez Solares, Consultora Internacional de Prevención del Delito; Macarena Rau

Vargas, Vicepresidenta del International Crime Prevention Through Environmental Design (CP-TED) Association; Mercedes Escudero Carmona, Directora CPTED México; Lilian Chapa Kolofón, evaluadora internacional; Juan Salgado Ibarra, profesor-Investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), entre otras importantes personalidades. Con base al Informe realizado por el Instituto de Estudios Criminológicos Transdisciplinarios (IECRIMT), se tiene a la vista la planeación, el programa, la lógica de traslados, la trayectoria de cada ponente, y la dinámica del programa; todo, de manera completa y clara. De igual forma se cuenta con la evidencia fotográfica y los videos del Seminario, los cuales son testigos de la realización exitosa del evento. De acuerdo con el documento "Informe Pre y Post Test" del IECRIMT, a los beneficiarios (asistentes) del foro se les aplicó una evaluación pre test, consistente en ocho preguntas con las que se trató de explorar la percepción que tenían cada uno de ellos; posteriormente con la aplicación post test, se observó el cambio que obtuvieron derivado de los foros.

Así, con la realización de este seminario, y con la medición de su impacto a las y los asistentes a través de cuestionarios pre y post test, se alcanzó a conocer la situación actual, intercambiar y desarrollar mecanismos de aprendizaje de experiencias nacionales e internacionales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. Por último, referente al Programa "No te Calles" consistente en las obras de teatro, y a efecto de dar cumplimiento al Decreto del Ejecutivo del Estado para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado, se realizaron 30 obras "Las mujeres hablan" con actores y actrices profesionales (documentación facilitada por la instancia ejecutora relativa a sinopsis y currículos) en 28 municipios, de los cuales 11 tienen alerta de género (información probatoria de la instancia ejecutora del uso permitido en Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Chalco, además de los municipios de Solidaridad, además de los municipios de Zinacantepec, San Mateo Atenco, Ocoyoacac, Acolman, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, Temoaya, Metepec,

El Oro, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, La Paz, Tenango del Valle, Texcoco, Lerma, Cuautitlán México, Zumpango, Tenancingo, Huixquilucan), a fin de reducir las conductas violentas en contra de las mujeres, promover la igualdad, cesar la violencia entre hombres y mujeres, y romper paradigmas. Como tal, la obra abordó el tema de violencia de género, difundiendo con un lenguaje amigable, coloquial y divertido información y acciones; esto de acuerdo con el SESESP, y a la evidencia videográfica disponible. En el marco de las obras de teatro, cabe subrayar, se dieron asesorías de sensibilización de un profesional (currículo en la información disponible), así como se aplicaron encuestas de percepción social de la violencia de género, las cuales, de acuerdo con la evaluación de resultados del Informe Final "Asesorías para la Sensibilización Sobre la Violencia de Género a través de Obras de Teatro. Anexo 1", tuvieron como contenido siete preguntas relacionadas con la forma en que las y los sujetos perciben la violencia hacia las mujeres.

Con el programa anterior, se visualizó la problemática y se demostró la utilidad y pertinencia del uso del teatro como estrategia cultural y alternativa que promueva la igualdad y el cese a la violencia entre hombres y mujeres.

**b.1) ¿CUÁLES SON LOS INDICADORES QUE SE UTILIZARON PARA MEDIR LOS LOGROS OBTENIDOS Y QUÉ RESULTADOS SE OBTUVIERON?**

Los indicadores utilizados para conocer el cumplimiento de las metas convenidas de los cinco programas fueron indicadores de cumplimiento.

Respecto a las plazas, se contrataron a 15 servidores públicos en el Centro Estatal de Prevención del Delito, en las jefaturas: Departamento de Vinculación y Estudios, Departamento de Prevención y Departamento de Proyectos Especiales para fortalecer el propio Centro; esto de acuerdo con el SESESP.

En relación con la Coordinación Especializada, de acuerdo con la base de datos del Centro Estatal de Prevención del Delito FASP 2017, se realizaron 125 pláticas de sensibilización a los municipios; se establecieron 125 coordinaciones especializadas;

se impartieron 125 asesorías, y los 125 municipios establecieron territorios de paz a través de la elaboración de 125 Programas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Del Seminario, de acuerdo con la base de datos del Centro Estatal de Prevención del Delito FASP 2017 y el Anexo 1. Temas Derivados de las Metas Plasmadas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2017, se realizaron cuatro foros temáticos con un resultado de 1,807 beneficiarios directos y 1,807 constancias emitidas, todas y cada una de las cuales fueron escaneadas (la meta eran 1,200). De acuerdo con el documento "Informe Pre y Post Test del Instituto de Estudios Criminológicos Transdisciplinarios (IECRIMT)", de las ocho preguntas realizadas sólo una obtuvo un porcentaje menor respecto a la percepción que los asistentes tienen referente a los conocimientos de prevención del delito. Las siete preguntas restantes mantuvieron un incremento promedio de 14%, lo que muestra un cambio positivo en su percepción y, por tanto, en el objetivo del propio Seminario.

Referente al Programa "No te Calles", se presentaron 30 obras de teatro en 28 municipios del Estado de México, de los cuales 11 tenían alerta de género. En ellas, se alcanzaron a 17,074 beneficiarios directos (la meta eran 9,000) y 34,148 beneficiarios indirectos (el objetivo eran 18,000); asimismo, se aplicaron un total de 1,271 Encuestas de Percepción Social de la Violencia de Género (se tienen a la vista todas y cada una de las encuestas escaneadas) para diagnosticar el estado de violencia de género que se vive en los mencionados municipios con alerta de género y en 19 más colindantes a estos; esto de acuerdo al oficio del SESESP, a la base de datos del Centro Estatal de Prevención del Delito FASP 2017, a la evaluación de resultados, los trípticos y la evidencia fotográfica del Informe Final y Anexos de la instancia ejecutora.

**c) ¿CUÁLES FUERON LAS PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?**

De acuerdo con la base de datos del Centro Estatal de Prevención del Delito FASP 2017, las

principales acciones realizadas fueron: 1) contratación de 15 plazas para dar cumplimiento a las funciones, la operación y el fortalecimiento del Centro Estatal de Prevención del Delito; 2) implementación de una Coordinación Especializada en Prevención del Delito para integrar y homologar las estrategias de acción en la materia en los 125 municipios del estado, logrando asesorar a los municipios en materia de prevención, estableciendo territorios de paz, y elaborando diagnósticos integrales para programas de prevención del delito en los 125 municipios del Estado de México; 3) realización del Seminario con 4 Foros Tématicos de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, con la participación de ponentes nacionales e internacionales, el cual contó con una asistencia en los cuatro foros de 1,807 beneficiarios directos; y 4) realización de 30 asesorías para la sensibilización sobre la violencia de género a través de 30 obras de teatro en 28 municipios (11 tienen alerta de género), contando con una audiencia directa de 17,074 beneficiarios.

**D) DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS “PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA” QUE EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPULSÓ EN EL AÑO 2017, ¿CUÁL FUE EL AVANCE ALCANZADO EN LA CAPACITACIÓN CONVENIDA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y EN LÍNEA?**

De acuerdo con la documentación expuesta por el Secretariado Estatal, el SESNSP informó en marzo de 2017 al SESESP que, como parte del Programa Nacional de Profesionalización para los Servidores Públicos que Trabajan en los Centros Estatales de Prevención Social, se diseñó un esquema de colaboración con la U.S. Agency for International Development (USAID) y la Fundación Carlos Slim, en términos de profesionalización para el fortalecimiento de capacidades institucionales. Dicho esquema constaba de dos programas: por un lado, el diplomado “Prevención de las violencias e incremento de la seguridad ciudadana” para todo el personal (modalidad en línea, duración de seis meses, iniciando el 2 de mayo de 2017); por otro, la capacitación especializada para funcionarios públicos en “Herramientas metodoló-

gicas para la prevención de la violencia y el delito” (modalidad presencial, desarrollado en tres sesiones de dos días cada una en la Ciudad de México, entre el 8 de mayo y el 6 de junio del mismo año).

En respuesta, el SESESP a través del oficio 202K00000/SESESP/0274/2017 hizo del conocimiento en tiempo y forma al Centro Nacional del SESNSP que el monto total a erogar para este rubro (\$229,481.00) difería del que se solicitó en un inicio, así como que los cursos indicados, al parecer no contaban con el debido registro ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública y no cumplían con los 12 elementos metodológicos establecidos por el Programa Rector de Profesionalización. Al no obtener respuesta del Centro Nacional –concluye el Secretariado Estatal–, este recurso no fue ejercido.

En efecto, el cuadro 1.4 muestra que el diplomado “Prevención de las Violencias e Incremento de la Seguridad Ciudadana” (en línea), no alcanzó a las 130 personas que se acordó capacitar;<sup>16</sup> mientras que el curso “Herramientas Metodológicas y Prácticas para la Prevención” (presencial) tampoco reunió al número de personas que serían capacitadas.

De acuerdo con el Secretariado Nacional, el objetivo del diplomado era que funcionarios públicos encargados de implementar las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia, conocieran los conceptos y utilizaran las herramientas básicas de prevención e incremento de la seguridad ciudadana. Su estructura se componía de siete módulos: seguridad ciudadana, dimensiones de las violencias, prevención comunitaria, cohesión social, transformación positiva de conflictos, formulación de proyectos, y diseño de proyectos de intervención comunitaria.

Por su parte, el curso tenía como fin ofrecer herramientas metodológicas para el diseño, la planeación, la implementación y la evaluación de proyectos de prevención. Éste constaba de cuatro módulos: comunicación para el cambio de comportamiento en prevención social de la violencia y la delincuencia, metodología CPTED,

<sup>16</sup> 26 personas adscritas al Centro y 104 personas distribuidas en 48 municipios.

**CUADRO 1.4.**  
**AVANCE DE CAPACITACIÓN CONVENIDA EN EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA", FASP 2017**

Número de Personas Capacitadas			
Convenido	Modificado (*)	Pagado	Ejercido
Formación en Prevención	Convenido	Modificado	Alcanzado
Diplomado en Prevención de las Violencias e Incremento de la Seguridad Ciudadana (en línea)	130	0	0
Curso de Herramientas Metodológicas y Prácticas para la Prevención de la Violencia (presencial)	1	0	0
Total	131	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

diagnóstico y planeación de una estrategia para la prevención, e introducción a la teoría del cambio, monitoreo y evaluación.

Como se observa, ambas profesionalizaciones eran importantes para que las y los beneficiarios obtuvieran herramientas básicas y metodológicas que les permitieran realizar políticas públicas en materia de prevención del delito en sus distintas fases de diagnóstico, planeación, implementación, monitoreo y evaluación. Con ello se dejó de contribuir a contar con personal humano capacitado en los ayuntamientos, encargados del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas y estrategias de intervención específicas a nivel estatal y municipal sobre prevención.

Si bien el concepto de prevención del delito es tan antiguo como la propia norma penal, su contenido actual dista mucho de lo que significó en un inicio. La profesionalización de operadores del sistema de seguridad pública y justicia penal en estos tópicos (que han sido desconocidos o confundidos por muchos), resulta fundamental. Resulta claro que cada vez más servidores públicos deben ser capacitados a través de herramientas y técnicas actuales que sean de utilidad en su día a día, tal y como lo recomiendan las Directrices de Naciones Unidas de Prevención del Delito ya comentadas.

Lejos de ser sorpresivo, esto sigue siendo una tendencia a nivel federal y estatal. En el primer nivel es lamentable que en el Programa Nacio-

nal de Profesionalización solamente exista, en la formación continua (permanencia), un curso presencial relacionado con la prevención, aparte del impartido en la formación inicial de policía preventivo: el curso de actualización "Introducción a las Metodología de Investigación Cuantitativa y Cualitativa en materia de Seguridad Pública."

A nivel estatal, por su parte, la evaluación institucional (Encuesta Institucional del FASP 2017) realizada para valorar este rubro, mostró que más del 50% de policías municipales (56.4%), estatales (65%), custodios (60.9%) y ministeriales (71.8%) no han participado en cursos con temáticas de prevención y vinculación social.

#### 1.1.3 AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

##### A) ¿CUÁNTAS PERSONAS COMPONEN LA PLANTILLA DEL CEPS?

De acuerdo con la base de datos del Centro Estatal de Prevención del Delito FASP 2017 y a la documentación facilitada por el SESESP, 32 servidores públicos; una plantilla que se incrementó gracias a la contratación de 15 plazas como una de las principales acciones en materia de prevención destinadas a promover áreas especializadas en la materia.

**b) ¿CUÁNTAS PERSONAS EN ACTIVO DE ESA PLANTILLA HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO?**

De acuerdo con la base de datos del Centro Estatal de Prevención del Delito FASP 2017, 19 servidores públicos han recibido capacitación.

**c) ¿CUÁLES HAN SIDO LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DEL MODELO HOMOLOGADO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ESTATALES DE PREVENCIÓN SOCIAL?**

A efecto de cumplir con las metas plasmadas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2017, el marco normativo que rige las funciones del Centro de Prevención del Delito es:

- Ley de Seguridad del Estado de México;
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana

del Estado de México;

- Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- Reglamento a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, y
- Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

De esta forma, el marco normativo en comento se encuentra alineado a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y demás normatividad de orden federal aplicable, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

**CUADRO 1.5.  
ALINEACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON LA NORMATIVIDAD DE ORDEN FEDERAL, FASP 2017**

Normatividad de orden federal	Normatividad estatal
<p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo noveno del artículo 21 que la seguridad pública “es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas”. En el mismo artículo se contempla dentro de las Bases Mínimas del Sistema Nacional de Seguridad específicamente en los incisos c) “la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos” y d) “se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública”.</p>	<p>La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, contempla la prevención de los delitos (artículo 86 bis.), dentro de la función de seguridad pública, para lo cual el estado y municipios deberán regirse bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.</p>
<p>La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su Título Primero “Disposiciones Preliminares”, artículo 2 segundo párrafo, establece que “El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”.</p>	<p>La Ley de Seguridad del Estado de México establece que “El estado y los municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”.</p>
<p>La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en su artículo 2 define a la prevención social de la violencia y la delincuencia como el “conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan”.</p>	<p>Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana, menciona que “El estado y los municipios, a través de medidas de cooperación permanente, estructuradas y concretas, desarrollarán políticas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, atendiendo las causas que las generan”.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

## SECCIÓN 2. SUBPROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES

### 1.2.1 AVANCE PRESUPUESTARIO

Contrario al Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, en el de Acceso a la Justicia para las Mujeres el único recurso convenido provino de la Federación; situación distinta a lo ocurrido en el año 2016, cuando el financiamiento conjunto para este rubro fue de casi un millón de pesos (más de medio millón provino de la aportación estatal).

**CUADRO 1.6.**  
**AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES,  
FASP 2017**

Convenido	Modificado (*)	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
1,824,670.00	1,807,629.40	1,807,628.11	0.00	0.00	0.00	1.29
Aportación estatal						
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del financiamiento conjunto						
1,824,670.00	1,807,629.40	1,807,628.11	0.00	1,001,247.27	0.00	1.29

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**CUADRO 1.7.**  
**CONCEPTOS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES, FASP 2017**

Partida genérica, bienes y servicios			Recursos	Unidad	Cantidad	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Mobiliario y equipo de administración	Muebles de oficina y estantería	Archivero	110,000.00	Pieza	20
			Escritorio	196,200.00	Pieza	30
			Estación de trabajo	150,000.00	Pieza	10
			Mesa	49,500.00	Pieza	10
			Sala (de juntas)	88,000.00	Pieza	2
		Equipo de cómputo y tecnologías de la información	Silla	172,150.00	Pieza	80
			Computadora de escritorio	550,000.00	Pieza	20
			Computadora portátil	319,000.00	Pieza	10
			Impresora (B/N)	106,920.00	Pieza	12
			Multifuncional	40,000.00	Pieza	6
Total					1,824,670.00	

Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

Sobre los conceptos a los que se destinó dicho presupuesto para el presente año, el siguiente cuadro muestra que en su totalidad fue a mobiliario y equipo de administración para equipar parte del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) del municipio de Amecameca y, en específico, con dichos bienes se iniciaron operaciones en el Centro de Ecatepec.

En efecto, la aportación federal proviene de una política creada en 2010 por parte de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), a fin de crear los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).

Como tal, la decisión de crear los CJM fue producto tanto de las recomendaciones del Comité Experto de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1998, 2002 y 2006), como de las resoluciones que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDEH) hiciera vinculatorias al Estado mexicano por violaciones a los derechos de mujeres y niñas (Caso González Banda y otras, Caso Fernández Ortega y otros, y Caso Valentina Rosendo Cantú y otra).

El exhorto era claro: el Estado mexicano debía eliminar los obstáculos específicos que las mujeres tenían para acceder a la justicia. Hasta hoy, Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Zacatecas cuentan con al menos un CJM (véase figura 1.2).

**FIGURA 1.2. CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN MÉXICO**



Del total del recurso, esto es \$1,824,670.00, únicamente \$17,041.89 pesos se encuentran por ejercer, lo demás fue pagado y ejercido.

### 1.2.2 CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

A) **¿CUÁLES FUERON LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES (CJM) CON LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?**

De acuerdo con la Fiscalía General del Estado, las acciones implementadas en infraestructura y equipamiento del Centro de Justicia para Mujeres (CJM), con los recursos del financiamiento federal del año 2017, fueron en su totalidad la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles (20 computadoras de escritorio, 10 computadoras portátiles, 12 impresoras b/n, 5 multifuncionales, 30 unidades de protección y respaldo de energía, 20 archiveros, 15 escritorios secretariales y 15 ejecutivos, 10 estaciones de trabajo, 10 mesas, 2 sillas de juntas, 35 ejecutivas, 15 secretariales, 20 de visita, y 10 en batería), con los cuales se logró equipar en el orden siguiente del cuadro 1.8.

B) **¿CUÁLES FUERON LOS PRINCIPALES LOGROS OBTENIDOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS USUARIAS DEL CJM?**

De acuerdo con la Fiscalía General del Estado, con los bienes adquiridos se equipó parte del Centro de Justicia para las Mujeres del municipio de Amecameca, y, en específico, con dichos bienes se iniciaron operaciones en el CJM de Ecatepec.

Con ello, el Estado de México fortalece sus Centros de Justicia para las Mujeres apegándolos al diseño y funcionamiento de los manuales y protocolos definidos por la Secretaría de Gobernación en términos del Acuerdo 10/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, contribuyendo a generar un entorno privado, agradable, cómodo y cálido con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras.

**C) ¿QUÉ ÁREAS DEL CJM ESTÁN OPERANDO EN SU TOTALIDAD Y QUÉ ÁREAS NO?**

Como tal, el Estado de México cuenta con cuatro CJM adscritos a la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de

Género. De acuerdo con esta Fiscalía, el estado que guarda cada uno es el siguiente (véase cuadro 1.9):

Dejando atrás los modelos de atención a las mujeres que eran víctimas del delito de los años

**CUADRO 1.8.**  
**ADQUISICIONES POR CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, FASP 2017**

Centro de Justicia para las Mujeres	Adquisiciones
Toluca	5 archiveros, 2 escritorios secretariales y 2 ejecutivos, 2 mesas, 2 sillas ejecutivas y 2 secretariales, 5 sillas de visita, 2 sillas batería, 3 computadoras de escritorio, 2 computadoras portátiles, 2 impresoras blanco y negro, 1 multifuncional y 5 unidades de protección y respaldo de energía.
Cuautitlán Izcalli	5 archiveros, 3 escritorios secretariales y 3 ejecutivos, 2 mesas, 3 sillas ejecutivas y 3 secretariales, 5 sillas de visita, 2 sillas batería, 2 computadoras de escritorio, 1 computadora portátil, 2 impresoras blanco y negro, 1 multifuncional y 3 unidades de protección y respaldo de energía.
Amecameca	5 archiveros, 5 escritorios secretariales y 5 ejecutivos, 5 estaciones de trabajo, 3 mesas, 15 sillas ejecutivas y 5 secretariales, 5 sillas de visita, 2 sillas batería, 5 computadoras de escritorio y 2 portátiles, 3 impresoras blanco y negro, 1 multifuncional, y 7 unidades de protección y respaldo de energía.
Ecatepec	5 archiveros, 5 escritorios secretariales y 5 ejecutivos, 5 estaciones de trabajo, 3 mesas, 1 sala de juntas, 15 sillas ejecutivas y 5 sillas secretariales, 5 sillas de visita, 4 sillas batería, 10 computadoras de escritorio y 5 computadoras portátiles, 5 impresoras blanco y negro, 2 multifuncionales, y 15 unidades de protección y respaldo de energía.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**CUADRO 1.9.**  
**ESTADO QUE GUARDAN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO, FASP 2017**

Centro	Áreas que operan en su totalidad	Áreas que no operan en su totalidad
CJM Cuautitlán Izcalli	Coordinación, Recepción, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, defensoría pública, Consejo Estatal de la Mujer, DIF, psicología, trabajo social, consultorio de medicina legal, Secretaría de Seguridad, Policía de Investigación, turnos de agentes del Ministerio Público, mesas de trámite y litigación.	Ludoteca, Juzgado Séptimo Familiar, consultorios de medicina clínica del Instituto de Salud del Estado de México, organizaciones de la sociedad civil. El personal del área de peritos es intermitente ya que es coordinada por Servicios Periciales.

Centro	Áreas que operan en su totalidad	Áreas que no operan en su totalidad
CJM Ecatepec	Coordinación, Recepción, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, Consejo Estatal de la Mujer, DIF, psicología, trabajo social, consultorio de medicina legal, Secretaría de Seguridad, Policía de Investigación, turnos de agentes del Ministerio Público, mesas de trámite y litigación.	Ludoteca, defensoría pública, organizaciones de la sociedad civil, consultorio de medicina clínica del Instituto de Salud del Estado de México personal del área de peritos es intermitente ya que es coordinada por Servicios Periciales.
CJM Toluca de Lerdo	Coordinación, Recepción, ludoteca, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, defensoría pública, Consejo Estatal de la Mujer, DIF, psicología, trabajo social, consultorio de medicina legal, consultorio de medicina clínica del Instituto de Salud del Estado. Secretaría de Seguridad, Policía de Investigación, turnos de agentes del Ministerio Público, mesas de trámite y litigación, organizaciones de la sociedad civil.	Personal del área de peritos, ya que es coordinada por Servicios Periciales.
CJM Amecameca	Coordinación, Recepción, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, defensoría pública, Consejo Estatal de la Mujer, DIF, psicología, trabajo social, consultorio de medicina legal, consultorio de medicina clínica del Instituto de Salud del Estado, Secretaría de Seguridad, Policía de Investigación, turnos de agentes del Ministerio Público, mesas de trámite y litigación, organizaciones de la sociedad civil.	Ludoteca, y el personal del área de peritos, ya que es coordinada por Servicios Periciales.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

60s y 70s, impulsados en su mayoría por organizaciones de la sociedad civil (OSC), el modelo de los CJM, tomado de los *Family Justice Center* de San Diego, California y de los Centros de Justicia de Delitos de Feminicidio y Violencia contra la Mujer de Guatemala, busca crear una institución especializada que entienda y comprenda el fenómeno de la violencia contra la mujer, pero sobre todo que esté capacitada para prestar un trato y una atención a través de distintos principios como la perspectiva de género, la no re victimización, la atención a sus características particulares, la no discriminación, entre otros. Se trata de “la concentración de instancias gubernamentales, del poder judicial y OSC que brinden servicios de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional, coordinada y especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos bajo un mismo techo, con la finalidad de garantizarles el acceso a la justicia y a encontrar conjuntamente un proceso de re dignificación”.<sup>17</sup>

De esta forma, parte del éxito de un CJM tiene relación con la adquisición y el equipamiento de

bienes muebles, inmuebles e intangibles, ya que en esto radica la calidad del acceso y la atención a las mujeres violentadas. Como se observa, los CJM más equipados son los de Toluca de Lerdo y Amecameca, le siguen Cuautitlán Izcalli y Ecatepec.

#### D) ¿CUÁNTAS MUJERES FUERON ATENDIDAS EN EL CJM DURANTE EL AÑO 2017?

El objetivo de estos Centros es la atención hacia las mujeres que han sido víctimas de al menos un acto de violencia, sea física, psicológica o emocional, económica, patrimonial o sexual. A continuación, los datos de cuántas mujeres fueron atendidas por cada CJM del Estado durante el año 2017 (cuadro 1.10).

En total se han atendido en los cuatro CJM, de enero a diciembre de 2017, a 87,192 mujeres víctimas de violencia, lo que representa casi el 1.04% del total de mujeres del Estado de México. Esta cifra puede ser engañosa, primero porque muchas mujeres que sufren violencia, como ha demostrado

<sup>17</sup> CONAVIM & SEGOB, *Centros de Justicia para las Mujeres: lineamientos para su creación y operación*, México, CONAVIM & SEGOB, 2012.

**CUADRO 1.10.**  
**MUJERES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, FASP 2017**

CJM	Número de mujeres atendidas en el CJM												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Centro de Justicia "Toluca"	1,794	1,898	2,088	1,666	1,688	1,842	2,055	2,615	1,785	2,507	1,258	1613	22,809
Centro de Justicia "Cuautitlán Izcalli"	2,853	2,943	3,015	3,112	3,050	3,238	3,301	3,426	3,458	3,279	3,025	2,875	37,575
Centro de Justicia "Amecameca"	1,300	1,400	1,380	1,350	1,840	1,811	1,923	1,897	1,889	2,250	1,800	1,567	20,407
Centro de Justicia "Ecatepec"	0	0	12	553	723	742	729	741	753	802	738	608	6,401
Total	5,947	6,241	6,495	6,681	7,301	7,633	8,008	8,679	7,885	8,838	6,821	6,663	87,192

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

la teoría, no denuncian<sup>18</sup> debido a que desconocen las instancias responsables de protegerlas y defenderlas, y porque, como víctimas, se encuentran en un ciclo de violencia que les impide reconocerse, sea por miedo o por simpatía con el agresor (lo que se llama Síndrome de Estocolmo). Por otro lado, puede ser una cifra elevada ya que muchas de las mujeres que acuden al CJM no necesariamente han sufrido violencia, esto se explica porque el funcionamiento de estos Centros es reciente y se cree que resuelven cualquier asunto, sin que ello implique un conflicto en términos de violencia contra la mujer. Respecto a los CJM con mayor número de mujeres atendidas, si bien de manera absoluta el orden nos dice: Cuautitlán Izcalli, Toluca de Lerdo, Amecameca y Ecatepec, si se pondera su población total de mujeres, el orden cambia de la siguiente forma: Amecameca con 81%, seguido de Cuautitlán con 14.2%, Toluca con tan sólo 5.2% y, por último, Ecatepec con 0.7%; esto con respecto a la población de cada municipio, lo que tampoco brinda un dato certero toda vez que los Centros son regionales, es decir, atienden a personas de diversos municipios.<sup>19</sup> Ahora bien, si se toman los 11 municipios con mayor incidencia, es decir, que tienen alerta de género, Cuautitlán es el tercero del Estado, lo que explicaría su alto número de mujeres atendidas. La cifra baja de Ecatepec, a pesar de ser el cuarto municipio con alerta, se debe seguramente a que es el CJM de creación más reciente.

### 1.2.3 AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

#### A) ¿LA ENTIDAD FEDERATIVA CUENTA CON CJM?

De acuerdo con la base de datos de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJ) FASP 2017, el Estado de México cuenta con cuatro CJM en los municipios de Toluca de Lerdo, el cual brinda atención a 67 municipios; Cuautitlán Izcalli, el cual brinda atención a 23 municipios; Amecameca que brinda atención a 14 municipios, y Ecatepec de Morelos que brinda atención a 21 municipios.

#### B) ¿CUÁNTAS PERSONAS COMPONEN LA PLANTILLA DEL CJM?

Como se observa en el cuadro 1.11, cada Centro tiene una plantilla de personal experto, entre administrativos y técnicos. El CJM de Toluca es el que más personal tiene, con 51, seguido de 38 que trabajan en Cuautitlán Izcalli; Ecatepec con 16 y Amecameca con 14 personas. Al respecto, es de subrayar que en el primer oficio remitido por la FGJ se dijo que Amecameca tenía 17 personas laborando, y Ecatepec 19; datos que cambiaron con la segunda documentación facilitada.

<sup>18</sup> Walker, Leonor, "Descripción del ciclo de la violencia conyugal", en *Mujer y violencia, Cuadernos de la Mujer* no.3, Quito, CEPLADES, 1986.

<sup>19</sup> De acuerdo con información proporcionada por la Fiscalía, el CJM de Toluca brinda atención a 67 municipios; Cuautitlán Izcalli a 23 municipios; Amecameca a 14, y Ecatepec a 21 municipios. Es decir, la cobertura estatal es total, a los 125 municipios.

**CUADRO 1.11.**  
PLANTILLA POR CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, FASP 2017

CJM	Plantilla del CJM
Centro de Justicia "Toluca"	51
Centro de Justicia "Cuautitlán Izcalli"	38
Centro de Justicia "Amecameca"	14
Centro de Justicia "Ecatepec"	16
Total	119

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Si se toma en cuenta el número de mujeres que atienden, se tiene que a cada persona del CJM de Toluca le tocó atender en el mes de octubre a 24.6 personas; para el CJM de Cuautitlán la cifra es de 86.2; mientras que los del CJM de Amecameca atendieron a 160.71 personas, y los de Ecatepec a 50.1. En conclusión, las capacidades institucionales de los CJM son todavía muy débiles respecto al tamaño del problema, el cual, como se mostró en los cuadros anteriores, es mucho mayor del que ahora se contempla, es decir, se espera que en un futuro más mujeres acudan a los CJM. En consecuencia, si bien es loable la construcción y operación de los CJM como política de acceso a la justicia para las mujeres, éstos siguen siendo un pendiente en términos de servicios integrales (en Ecatepec y Cuautitlán, las áreas que no operan en su totalidad tienen que ver con la justicia) y capacidades de recursos humanos.

c) ¿CUÁNTAS PERSONAS EN ACTIVO DE ESA PLANTILLA HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN EN TEMAS DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL AÑO 2017?

**CUADRO 1.12.**  
PLANTILLA DE PERSONAL CAPACITADO POR CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, FASP 2017

CJM	Centro de Justicia para Mujeres	
	Plantilla	Capacitados
Centro de Justicia "Toluca"	51	s/d
Centro de Justicia "Cuautitlán Izcalli"	38	s/d
Centro de Justicia "Amecameca"	14	s/d
Centro de Justicia "Ecatepec"	16	s/d
Total	119	s/d

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En cuanto a la plantilla capacitada, la Fiscalía no reportó los datos tal y como se solicitaban en los Lineamientos Generales (número de capacitados por CJM); no obstante, los datos que se respondieron fueron: en el ejercicio fiscal 2017 por recurso FASP se capacitó a ocho personas de nuevo ingreso (es decir, ni el 1% respecto a la plantilla de los CJM), siendo la capacitación a través del Curso "Formación Inicial para Agentes del Ministerio Público", impartido por la Dirección General de Servicios de Carrera, el 9 de octubre de 2017. En el ejercicio fiscal 2016, el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia impartió cuatro cursos: dos en Plantel Lerma y dos en Plantel Tlalnepantla. Los temas para ambos planteles fueron: por un lado, "Estrategias Integrales de Atención a Víctimas" dirigido a 31 personas en el primer plantel y a 30 en el segundo. Por otro, el Curso "Seguridad Ciudadana con Perspectiva de Género", impartido por el mismo Instituto Mexiquense a 30 personas en Lerma y a 31 en Tlalnepantla.

En este sentido, la profesionalización vuelve a ser cuestionada, ahora en el Subprograma de

Acceso a la Justicia para las Mujeres. Con ello, se contraviene lo estipulado en el artículo 8 de la "Convención Belém Do Pará", en tanto que uno de los objetivos para reducir la violencia y aumentar el acceso a la justicia es: fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

Pese a lo anterior, los CJM han capacitado constantemente a la directora y a las y los operadores para lograr la mejora continua del Centro en temas como perspectiva de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos y demás temas relativos.

En el año 2017, la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género en coordinación con la Dirección General de Servicio de Carrera y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHES) realizó un programa permanente de capacitación en el marco de la alerta de género para todo el personal de la Fiscalía General, el cual contiene los siguientes temas (véase cuadro 1.13).

**CUADRO 1.13.  
PROFESIONALIZACIÓN DE LAS Y LOS OPERADORES  
DE LA RED DE COLABORACIÓN DE LOS CJM  
(FISCALÍA GENERAL), FASP 2017**

Tema

Repercusiones de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos "Caso González y otras vs México", en la procuración de justicia.
Mujeres y niñas desaparecidas: prevención y atención.
Introducción para la ejecución del Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada.
Protocolo Alba
Violencia de género contra las mujeres desde una óptica integral.
Violencia de género contra las mujeres; feminicidio.
El delito de trata de personas; prevención y atención.
Protocolo de actuación policial con perspectiva de género para casos de violencia contra las mujeres del Estado de México.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En las fechas que se señalan a continuación:

- 22 de febrero de 2017, con 76 servidores públicos capacitados.
- 17 de marzo de 2017, con 96 servidores públicos capacitados.
- 15 de mayo de 2017, con 56 servidores públicos capacitados.
- 12 de junio de 2017, con 57 servidores públicos capacitados.
- 29 de septiembre de 2017, con 99 servidores públicos capacitados.

Asimismo, se han gestionado varios cursos con diferentes instituciones, como son: Secretaría de Educación, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), la Unión Europea y el SESNSP.

Como se muestra en los cuadros 1.13 y 1.14, la capacitación de operadores y operadoras fue expandida a gran cantidad del personal de la Fiscalía General (1,435) en temas relacionados con los CJM (acceso a la justicia, violencia de género, igualdad, lenguaje incluyente, actuación policial con perspectiva de género, trata de personas, casos ante la Corte Interamericana, desapariciones y protocolos), lo que evidencia un compromiso notable con la difusión y la sensibilización; armas importantes para apoyar los esfuerzos de cada uno de los CJM.

**CUADRO 1.14.  
PROFESIONALIZACIÓN DE LAS Y LOS OPERADORES  
DE LA RED DE COLABORACIÓN DE LOS CJM  
(FISCALÍA GENERAL), FASP 2017**

No.	Curso	Institución que imparte	No. de personal capacitado
1	Diplomado "Género y Violencias"	Secretaría de Educación	49
2	Curso "Sensibilización en igualdad de género"	CEMyBS	22
3	"Por una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres" (3 aperturas)	INMUJERES	440
4	"Claves para la Igualdad entre Hombres y Mujeres" (2 aperturas)	INMUJERES	350
5	Curso en Línea: Mooc "Cero tolerancia al hostigamiento sexual y el acoso sexual" (2 aperturas)	INMUJERES	104
6	Curso "Lenguaje incluyente: comunicaciones que construyen realidades igualitarias" (2 aperturas)	CEMyBS	80
7	Taller sobre "Violencia de Género e Igualdad en el Acceso a la Justicia"	Unión Europea (UE) y SESNSP	6

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**CUADRO 1.15.**  
**MUJERES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO, FASP 2017**

CJM	Número de mujeres atendidas en el CJM						
	Año 1	Año 2	Año 3	2015	2016	2017	Total
Centro de Justicia "Toluca"	2,312	11,671	15,180	15,912	19,911	22,809	85,485
Centro de Justicia "Cuautitlán Izcalli"		590	21,852	26,856	31,291	37,575	118,164
Centro de Justicia "Amecameca"	17,123	18,000	18,657	19,120	20,201	20,407	113,508
Centro de Justicia "Ecatepec"						6,401	6,401
Total	19,435	30,261	55,689	61,888	71,403	87,192	325,868

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**D) ¿CUÁNTAS MUJERES HAN SIDO ATENDIDAS EN EL CJM DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN?**

Antes de analizar los datos del cuadro 1.15 es importante mencionar que los números presentados en el segundo oficio por la Fiscalía en el rubro de "mujeres atendidas por Centro en el 2017" (98,649) difería de la suma resultante en el cuadro 1.10, que es de 87,192 (al hacer las operaciones matemáticas correspondientes, se detectó un error en la suma, la cual se subsanó). Asimismo, es de subrayar que para los datos de mujeres atendidas del CJM Amecameca, los rubros del 2012 al 2016 se encontraban vacíos en el primer oficio recibido.

Dejando atrás lo anterior, si se mide este mismo dato (número de mujeres atendidas) desde el primer año de los CJM, se tiene que Cuautitlán, a pesar de arrancar después de Amecameca y Toluca, es el Centro que mayor cantidad de mujeres ha atendido; un total de 118,164 personas. Este Centro es seguido por

el propio de Amecameca con 113,508 mujeres atendidas. Toluca –el primer CJM del Estado de México en 2012– tuvo 85,485 mujeres atendidas. Las cifras bajas de Ecatepec obedecen a su creación reciente, siendo sistematizado sólo un año, el de 2017.

Otra de las observaciones en este cuadro es que, desde el primer año, la cifra de mujeres atendidas ha crecido, pasando de 19,435 en 2012 a 87,192 en 2017. Esto se explica, principalmente, porque con el tiempo se han sumado otros CJM, sin embargo, si se toma el año 2013 y el 2016, donde había sólo tres Centros, el aumento es de más del 100%.

La cifra total de 325,868 mujeres atendidas de 2012 a 2017 representa tan sólo el 3.9% del total de mujeres del Estado de México lo que, como se ha dicho, ha de tomarse con reservas, debido a la alta cifra negra de violencia contra la mujer y al tipo de atención que el CJM otorga.

**CUADRO 1.16.**  
**MUJERES QUE PRESENTARON DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO O NO AL CJM,**  
**DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN, FASP 2017**

CJM	Número de mujeres que presentaron denuncia ante el MP						
	Año 1	Año 2	Año 3	2015	2016	2017	Total
Centro de Justicia "Toluca"	2,312	3,501	4,069	3,645	4,422	6,002	23,951
Centro de Justicia "Cuautitlán Izcalli"		466	6,364	7,422	8,385	10,480	33,117
Centro de Justicia "Amecameca"	1,633	1,560	1,184	1,421	1,392	1,526	8,716
Centro de Justicia "Ecatepec"						6,381	6,381
Total	3,945	5,527	11,617	12,488	14,199	24,389	72,165

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**E) ¿CUÁNTAS MUJERES PRESENTARON DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO O NO AL CJM DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN?**

El cuadro precedente es respecto a las mujeres que presentaron denuncias ante el Ministerio Público; un dato que nos ofrece un panorama más concreto sobre la eficacia y eficiencia de los CJM. Antes de observar, es importante anotar que, entre el primer oficio de noviembre y el segundo de enero, ambos por la Fiscalía, existieron diferencias en los datos reportados, específicamente en el CJM de Cuautitlán del año 2013 al 2016; asimismo, en el primer oficio el CJM de Amecameca las celdas se encontraban vacías del 2012 al 2016, situación que cambió con el oficio de enero.

De manera general, el CJM que presentó más denuncias por parte de mujeres violentadas ante el Ministerio Público, adscrito o no al propio Centro, fue Cuautitlán con 33,117, seguido del Centro de Toluca con 23,951. Si se toma en cuenta el número total, tanto de mujeres atendidas como de mujeres que presentaron denuncia, se encuentra que Ecatepec es el que tiene más, toda vez que del 100% que atendieron, el 99.6% presentaron denuncia. Situación distinta en Amecameca con sólo 7.6% del total de mujeres que presentaron denuncias, siendo el más bajo. Toluca tuvo el 28%. Si se compara el total de los cuatro CJM, el porcentaje que presentó denuncias respecto al personal atendido es de 38.1%, es decir, que de 10 mujeres atendidas casi 4 presentan denuncias;

un porcentaje bajo que sin duda abre espacios de oportunidad para mirar y analizar el cómo se está atendiendo a las mujeres, y si efectivamente se les está orientando de manera correcta, tanto en el aspecto legal como de forma psicosocial.

**F) ¿CUÁLES Y CUÁNTOS FUERON LOS CINCO TIPOS DE DENUNCIA MÁS RECURRENTES QUE SE PRESENTARON ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL CJM DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN?**

Finalmente, en cuanto a los tipos de denuncia más recurrentes, el cuadro siguiente muestra que "lesiones" es el delito que mayores incentivos tiene para la denuncia (ya sea porque es la que más repite en la realidad social, o bien porque es a la que más se enfoca el Sistema de Justicia Penal). Le siguen, en orden descendente, el abstracto y confuso concepto de "denuncia de hechos"; violencia familiar; violación, y abuso sexual. Estos datos, cabe subrayar, concuerdan con la reciente Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 del INEGI, que detalla que en el Estado de México la violencia contra las mujeres creció, al pasar del 73% en 2011 al 75.3% el año pasado, principalmente en violencia física y sexual.

Por CJM, el de Cuautitlán Izcalli es el que mayores denuncias tuvo en su tipología, con 53,921 (lo que difiere del cuadro 1.11 donde sólo se registraron 33,117 mujeres). Le sigue el CJM de

**CUADRO 1.17.  
CINCO TIPOS DE DENUNCIA MÁS RECURRENTES QUE SE PRESENTARON ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO,  
ADSCRITO AL CJM, DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN, FASP 2017**

Tipo de denuncia	Número de denuncias						
	Año 1	Año 2	Año 3	2015	2016	2017	Total
1. Denuncia "Lesiones"	966	2,058	5,000	5,354	6,369	8,962	28,709
2. Denuncia "Denuncia de hechos"		29	3,328	2,088	2,652	11,427	19,424
3. Denuncia "Violencia familiar"	458	623	993	2,951	3,534	5,352	11,212
4. Denuncia "Violación"	143	247	74	1,333	1,824	2,136	6,424
5. Denuncia "Abuso sexual"				629	1,110	1,449	3,188
6. Otras denuncias	291	427	157	352	364	655	2,246
Total	1,858	3,384	10,219	12,707	15,853	29,981	71,203

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Toluca con 16,461; Ecatepec con 2,490 y Amecameca con 1,031. Esto si lo comparamos con el número de municipios que atiende cada Centro resulta interesante, pues Cuautitlán que atiende a 23 tiene más que Toluca que atiende al triple de municipios (67), lo que tiene que ver con el tipo de municipios que cada uno atiende, principalmente en relación con violencia contra la mujer.

Aunque las cifras van en aumento, éstas aproximadamente representan el 1% respecto a la población total de mujeres en el Estado, lo que significa que todavía muchas mujeres no acuden al Centro, lo que a su vez exige fortalecer su difusión. Cuautitlán y Toluca son los dos CJM que más recibieron denuncias, al ser también los que mayor población atienden. Sobresale el hecho de que los CJM de Amecameca y Ecatepec de Morelos ya reciban denuncias, tal y como se presentó en las metas, lo que les convierte en espacios funcionales para incentivar el acceso a la justicia para las mujeres del Estado.

En síntesis, de las acciones de la entidad federativa de acuerdo con las Metas Plasmadas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2017, y de acuerdo con la Fiscalía, el Estado de México cuenta con cuatro CJM (Toluca, Cuautitlán, Ecatepec y Amecameca), diseñados y en funcionamiento, que se apega a los manuales y protocolos definidos por la Segob. Si bien algunos todavía carecen de algunas áreas especializadas, el equipamiento en general de los CJM está de acuerdo con el catálogo emitido por el Secretariado Nacional (Lineamientos Arquitectónicos de ONU-Hábitat de la CONAVIM, y el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres, Guía Metodológica y al Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del SESNSP y del Instituto Nacional de Ciencias Penales-INACIPE).

## CAPÍTULO 2. PROGRAMA DE DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

### SECCIÓN 1. SUBPROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

#### 2.1.1 AVANCE PRESUPUESTARIO

El presupuesto total para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) de 2017 fue de \$619,153,753.00, de los cuales el presu-

puesto asignado para el Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial fue de \$143,692,288.00, esto es el 23.2% del presupuesto total del FASP. De estos, \$68,568,672.00 fueron destinados al Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, esto es el 47.72% del presupuesto total del Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; y \$75,123,616.00 se destinaron al Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, esto es el 52.28% del presupuesto total del programa mencionado con anterioridad.

**CUADRO 2.1.  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, FASP 2017.**

Convenido	Modificado (*)	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
55,109,160	55,109,160	16,610,067.83	32,117,202.54	4,710,500	1,372,167.46	299,222.17
Aportación estatal						
13,459,512.00	13,459,512.00	4,639,900.00	6,414,488	1,956,623	166,520.00	281,981.00
Total del financiamiento conjunto						
68,568,672.00	68,568,672.00	21,249,967.83	38,531,690.54	6,667,123	1,538,687.46	581,203.17

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuadro anterior nos muestra que, del presupuesto asignado para el Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, para el cierre de diciembre de 2017 (31 de diciembre), del presupuesto modificado conjunto, el 31% fue pagado, se ejerció el 56.2%, fue devengado el 9.7%, se comprometió el 2.2% y faltó por ejercer 0.8% que representa \$581,203.17 pesos. Es importante señalar que, del presupuesto federal, prácticamente el 99% fue utilizado para los fines de dicho programa.

Aunque es preciso mencionar que buena parte del presupuesto fue ejercido y devengado en el mes de diciembre de 2017, aproximadamente el 33.49% del total (que era el presupuesto que faltaba ejercer para el mes de noviembre de 2017). Lo que podría sugerir que en el mes de diciembre se realizó casi una tercera parte del total movimientos y asignaciones del presupuesto, lo que nos invita a reflexionar: ¿la planeación para el gasto, distribución y asignación de los recursos del programa es clara y con objetivos claros? Puesto que,

independientemente de los pormenores que se enfrentan de manera cotidiana en las diferentes instituciones de seguridad (cambio en el personal asignado a estas tareas, comunicación entre instituciones, dilatación en la recepción de recursos, etc.) es prioritario que cada institución distribuya claramente la asignación del presupuesto, y si para el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, casi la tercera parte se distribuyó en diciembre de 2017, es muy posible que existan deficiencias en la planeación y distribución del mismo.

#### 2.1.2 CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

##### A) CURSOS DE CAPACITACIÓN

La capacitación relacionada con la seguridad y la justicia es fundamental; además, la capacitación policial sin duda es un pilar para transformar y mejorar la seguridad pública en nuestro país. Cada institución policial tiene características especiales, cada

una tiene funciones distintas y en ocasiones complementarias. Por ello, la capacitación para cada una de las corporaciones necesita tener particularidades propias de sus funciones.

Existen diferentes niveles y tipos de capacitación; en principio encontramos la capacitación para aspirantes a policía (municipal, estatal, de investigación, custodia y sistema penitenciario, etc.), la capacitación continua para policías en activo, capacitación inicial acerca de temas específicos o relevantes, por ejemplo, los cursos dedicados en últimos años al sistema penal acusatorio. Además, cabe señalar que la capacitación no es exclusiva a policías, también está encaminada a capacitar y profesionalizar al personal que desarrolla actividades relacionadas con la seguridad y el sistema judicial, prevención de la violencia y la delincuencia.

Para este apartado diferentes organizaciones aportaron información de sus respectivas áreas con respecto a la capacitación brindada al personal de seguridad y de justicia; entre las instituciones se encuentran: Fiscalía General de Justicia del

Estado de México, Centro Estatal de Seguridad, Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; por ello es necesario desglosar cada apartado para analizar y sistematizar la información proporcionada por cada área.

Lo primero que es necesario anotar es que a pesar de que existen objetivos específicos para la capacitación, determinados en el FASP 2017, con respecto a la cantidad, el tipo de cursos y la cantidad de asistentes, estas cifras en algunos casos fueron modificadas y convenidas por el Secretariado Ejecutivo del Estado de México. No hay suficiente información que indique la razón de dichas modificaciones, en oficios mostrados por las instituciones correspondientes se anotan las solicitudes de cambio, pero no las razones.

Por otra parte, toda la información de la capacitación fue proporcionada por las instancias correspondientes y mostraron los avances en principio hasta noviembre de 2017, posteriormente enviaron información de lo alcanzado hasta diciembre de 2017.<sup>20</sup>

**CUADRO 2.2.  
CURSOS DE CAPACITACIÓN FASP 2017**

**Número de Personas Capacitadas**

Formación	Convenido	Modificado	Alcanzado
<b>Cursos de Capacitación para Policía Estatal</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	300	300	300
Formación Inicial (Activos)	489	489	489
Formación Continua	339	339	339
Formación Continua (CBP)	1,693	1,354 <sup>20</sup>	1,354
FC unidades pol. Cibernética	10	10	10
FC analista de información	77	77	77
FC analista de información desarrollo producto inteligencia	72	72	72
FC análisis de información redes	32	32	32
FC metodología Inf. cuantitativo cualitativo	82	82	82
FC policía tránsito	66	66	66
Formación Continua (Profesionalización)	0	0	0

<sup>20</sup> En documento llamado "Avance Financiero de la Estructura Programática Presupuestal de 2017", se anota que la suma de los siguientes cursos: FC unidades pol. cibernética, FC analista de información, FC analista de información, FC analista de información desarrollo, FC análisis de información redes, FC metodología inf. cuantitativo cualitativo, FC policía tránsito, logran lo convenido en el apartado Formación continua (CBP). Por lo que si sumamos los 6 cursos la suma será de la meta modificada.

## Número de Personas Capacitadas

Formación	Convenido	Modificado	Alcanzado
Formación Continua Replicador 1	146	146	146
Formación Continua Replicador 2	146	146	146
Formación Continua Replicador 3	146	146	146
Formación Continua Replicador 4	12	12	12
Formación Continua Taller 1	0	0	0
Formación Continua Taller 2	0	0	0
Formación Continua Taller 3	0	0	0
Formación Continua Taller 4	0	0	0
Nivelación Académica	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación para Policía Municipal</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	216	155	155
Formación Inicial (Activos)	696	689	689
Formación Continua	0	0	0
Formación Continua (CBP)	190	730	730
Formación Continua Replicador 1	9	9	9
Formación Continua Replicador 2	8	8	8
Formación Continua Replicador 3	8	8	8
Formación Continua Replicador 4	1	1	1
Formación Continua Taller 1	0	0	0
Formación Continua Taller 2	0	0	0
Formación Continua Taller 3	0	0	0
Formación Continua Taller 4	0	0	0
Nivelación Académica	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación para Policía de Investigación</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	0	0	100*
Formación Inicial (Activos)	30	30	30
Formación Continua	0	0	0
Formación Continua (CBP)	30	30	30
Formación Continua (SJP)	0	0	0
Formación Continua Replicador 1	0	0	0
Formación Continua Replicador 2	0	0	0
Formación Continua Replicador 3	18	18	18
Formación Continua Replicador 4	0	0	0
Formación Continua Taller 1	0	0	0
Formación Continua Taller 2	0	0	0
Formación Continua Taller 3	0	0	0
Formación Continua Taller 4	0	0	0
Nivelación Académica	0	0	0

## Número de Personas Capacitadas

Formación	Convenido	Modificado	Alcanzado
<b>Cursos de Capacitación para Perito</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	0	0	0
Formación Inicial (Activos)	10	10	10
Formación Continua	10	10	10
Formación Continua (SJP)	0	0	0
Nivelación Académica	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación para Agente del Ministerio Público</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	0	0	100**
Formación Inicial (Activos)	30	30	30
Formación Continua	30	30	30
Formación Continua (SJP)	0	0	0
Nivelación Académica	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación para Otros Operadores de Procuración de Justicia</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	0	0	0
Formación Inicial (Activos)	0	0	0
Formación Continua	0	0	0
Nivelación Académica	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación para Personal del Sistema Penitenciario</b>			
Formación Inicial (Aspirantes)	254	254	254
Formación Inicial (Activos)	0	0	0
Formación Inicial (Técnico)	20	20	20
Formación Inicial (Administrativo)	20	20	20
Formación Continua	39	39	39
Formación Continua (CBP)	0	0	0
Formación Continua (SJP)	0	0	0
Formación Continua (Profesionalización)	0	0	0
Nivelación Académica	2,114	2,114	2,114
<b>Cursos de Capacitación en Temas de Justicia para Adolescentes</b>			
Formación Inicial (Guía Técnico)	108	108	108
Formación Continua (Guía) Técnico)	20	20	20
Formación Continua (Administrativo)	0	0	0
Formación Continua (Jurídico)	0	0	0
Formación Inicial (Otros perfiles)	25	25	25
Formación continua (Otros perfiles)	67	67	67
Nivelación Académica	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación en materia de Prevención del Delito</b>			
Formación Continua	26	26	0

## Número de Personas Capacitadas

Formación	Convenido	Modificado	Alcanzado
<b>Cursos de Capacitación a Servidores Públicos en Temas de Acceso a la Justicia para Mujeres</b>			
Formación Continua	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación al Personal en Temas de Control de Confianza</b>			
Formación Continua	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación Exclusivamente para Personal que Labora en el Área de la Red Nacional de Radiocomunicación</b>			
Formación Continua	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación Exclusivamente para Proyectos Relacionados con el Sistema de Videovigilancia</b>			
Formación Continua	323	323	323
<b>Cursos de Capacitación para Personal de las Áreas de Análisis, Captura e Investigación del Sistema Nacional de Información</b>			
Formación Continua	45	45	36
<b>Cursos de Capacitación en Materia de Registro Público Vehicular</b>			
Formación Continua	0	0	0
<b>Cursos de Capacitación para Operadores Telefónicos y Supervisores del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas</b>			
Formación Continua	250	250	250
<b>Cursos de Capacitación para otros Operadores de las Instituciones de Seguridad Pública</b>			
Formación Inicial (UMECAS)	0	0	0
Formación Continua (UMECAS)	42	42	42
Formación Inicial (MASC)	0	0	0
Formación Continua (MASC)	25	25	25
Formación Inicial (Policía procesal)	154	154	154
Formación Continua (Policía) procesal	0	0	0
Formación Inicial (CEAV)	138	138	119
Formación Continua (CEAV)	0	0	0
Formación Inicial (UECS)	6	6	0
Formación Continua (UECS)	0	0	0
Formación Inicial (Policía) Cibernética	0	0	0
Formación Continua (Policía) Cibernética	5	5	5
Formación Continua (SJP)	0	0	0
Formación continua (Analista) (información)	17	17	17
<b>Cursos de Capacitación para Técnicos, Científicos Especializados en Materia de Ciencias Forenses</b>			
Formación Continua	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

\* Realización de cursos con recursos del FASP 2014.

\*\* Realización de cursos con recursos del FASP 2014.

El cuadro anterior nos muestra que respecto a lo reportado por la instancia correspondiente, los cursos de capacitación programados en los objetivos se cumplieron casi en su totalidad. Para determinar y corroborar esta información fue necesario recurrir a otras fuentes proporcionadas por el Secretariado Ejecutivo Estatal, pues con anterioridad no se anotaba el avance de algunos cursos; además una parte de la información proporcionada en enero de 2018 está actualizada hasta el 30 de noviembre de 2017. Gracias a los documentos facilitados por el Secretariado Ejecutivo Estatal fue posible determinar el avance real de los objetivos del ejercicio del presupuesto en este rubro.

En el rubro de los Cursos de Capacitación a Policía Estatal encontramos que para los cursos Formación Continua, en Memorándum No. SES-NSP/DGVS/DGA con fecha del 18 de Octubre de 2017, dirigido a la Dirección General Adjunta de Vinculación, donde se anota que: "Me refiero al Oficio 202K00000/SESESP/0744/2017 De fecha 11 de Octubre de 2017, signado por el Lic. Martín Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, recibido en esta Dirección General Adjunta el 13 de Octubre del presente año, me permito informar que desde el punto de vista presupuestal no se encontró inconveniente para realizar el registro como se indica a continuación:". En documento anexo que tiene como subtítulo Registro de reprogramación mediante Oficio No. 202K00000/SESESP/0744/2017, se explica el número de personas a capacitar en el rubro de capacitación continua que es de 339, lo que hace coincidir con las metas obtenidas. Por otra parte, en el mismo documento se indica que los Cursos de Competencia Básicas Policiales (CBP), tiene como meta 1,354 elementos, lo que confirma lo alcanzado, sin embargo, en el cuadro 2.2 se hace una nota al pie que indica los cursos que complementan la meta inicial convenida, esto con la finalidad de que quede claro la diferencia entre las cantidades, en todo caso la meta se cumplió en su totalidad.

Para los cursos de la Policía Municipal, en bases de datos proporcionadas por la institución responsable se indica que los cursos plasmados en los

objetivos de este subprograma fueron llevados a cabo al 100%. No obstante, es necesario mencionar que en tres rubros hubo modificaciones en el número de elementos y convenidos modificados, el en Oficio No. SESNSP/DGVS/26912/2017, se especifican la opinión técnica favorable donde se establecen las metas convenidas quedando de la siguiente manera, específicamente en los cursos Formación Inicial (aspirantes), originalmente la meta convenida era de 216 elementos, fueron convenidos 155, mismos que fueron realizados. En el curso de Formación inicial (activos) la meta convenida era de 696 y se modificaron a 689 elementos, los cuales también fueron realizados. Finalmente, el mismo oficio menciona que en el CBP hubo una modificación sustancial, puesto que de 190 convenidos originalmente fueron modificados a 730, es decir aumento 540 elementos, que cabe señalar, fueron realizados.

Respecto a los cursos de capacitación para personal del sistema penitenciario, se puede observar que se cumplió al 100% lo referido, convenidos 254, modificados 254 y alcanzados 254, cumpliendo con ello la meta propuesta. Para los cursos correspondientes a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se anexó un informe de las actividades relacionadas con el Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial con los subprogramas correspondientes, donde se exponen los avances realizados al 31 de diciembre de 2018, en el cual se muestra que los cursos fueron realizados al 100%, cumpliendo con los objetivos de ese apartado. La capacitación para perito se cumplió al 100% según lo mencionado por la instancia correspondiente, al igual que los cursos a agentes del Ministerio Público. De la misma forma los cursos de capacitación para personal de las Áreas de Análisis, Captura e Investigación del Sistema Nacional de Información, cumplieron en su totalidad los objetivos.

Respecto a los cursos de capacitación para otros operadores de las instituciones de Seguridad Pública, fueron realizados la mayoría sin contratiempos, no obstante es preciso mencionar que el curso "Formación Inicial Unidades Especializadas en Combate al Secuestro (UECS)" se indica fue suspendido; en documento proporcionado

por la unidad correspondiente el encargado de la capacitación anota que: "Me permito hacer de su conocimiento que el segundo bloque de capacitación de PIC 2017-2, contemplado para realizarse el día 6 de noviembre al 8 de diciembre, desafortunadamente tendrá que ser pospuesto, en razón de que no existen las condiciones necesarias para que pueda llevarse a cabo, ya que el Centro de Capacitación y Desarrollo Panamericano decidió no brindarnos sus instalaciones por cuestiones de política financiera, ya que 10 entidades no han cubierto el monto relativo al hospedaje, alimentación y uso de instalaciones de los alumnos capacitados", según SESNSP. Lo que sostiene es la razón por la que no se llevó a cabo. Por otra parte, en el mismo apartado, del curso de formación continua de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), la institución correspondiente mencionó mediante oficio OEMASC/DCCD/0229/2018 que el curso para 25 elementos fue realizado al 100% mostrando la lista de asistentes. No obstante, llama la atención que este tema tan relevante para el Sistema de Justicia Penal Adversarial no capacite a más elementos, pues la labor policial en este tema es de vital importancia. Es recomendable reunir información sobre los criterios que son tomados en cuenta para asignar el número de asistentes a cada curso.

En los cursos de Formación inicial, en documento Avance Financiero de la Estructura Programática Presupuestal de 2017, se anota que lo convenido fueron 138 elementos y se cumplieron un total de 119, por lo que no se alcanzó al 100% la meta proyectada.

En otro apartado, y de acuerdo con información proporcionada por la instancia correspondiente, los cursos de capacitación para operadores telefónicos y supervisores del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas cumplieron con el 100% de su objetivo.

Con respecto al curso de capacitación en materia de prevención del delito, a través de documentos enviados por la instancia responsable no se indican avances de este curso, sólo se anota que no fue acreditado.

En el curso de capacitación para personal de las Áreas de Análisis, Captura e Investigación del Sistema Nacional de Información, de acuerdo con el documento llamado "Avance Financiero de la Estructura Programática Presupuestal de 2017" proporcionados por la institución correspondiente, indica que se logró capacitar a 36 elementos hasta el 31 de diciembre de 2018 se alcanzó un 80% de la asistencia, pues faltaron 9 asistentes para lograr el objetivo.

Con respecto a los Cursos de Capacitación para Operadores Telefónicos y Supervisores del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, en Oficio No. 23B00000/SESESP/0081/2018, emitido por el Lic. Martín Vázquez Pérez Secretario Ejecutivo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se envía la ficha de validación del curso mencionado con anterioridad, el cual anota que el número de elementos capacitados fue de 250. Logrando con ello la meta modificada.

El Curso de Capacitación Exclusivamente para Proyectos Relacionados con el Sistema de Videovigilancia, contó con un total de 323 asistentes, conforme a la ficha de validación mostrada en Oficio No. 232B00000/SESESP/0124/2018. Con ello se muestra el cumplimiento de la meta proyectada.

En general, con respecto a todos los cursos realizados, la mayoría lograron sus objetivos al 100%, aunque cabe señalar que no fue posible contar con información sustancial que indicará los nombres específicos de cada curso, así como los objetivos curriculares para cada uno; además es importante examinar si los cursos lograron sus objetivos y encontrar una forma para recabar evidencias de los verdaderos logros obtenidos en este apartado, pues la capacitación del personal de seguridad y de justicia debe ser de calidad y con apego a los objetivos de los programas de capacitación y formación policial. Quizá sería necesaria una revisión profunda (a cargo de una organización de la sociedad civil, ajena a cada institución) de los planes y programas de estudio, así como de la certificación de la plantilla docente de cada organismo encargado de dicha capacitación.

**B) EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS POLICIALES**

La Evaluación de Competencias Básicas Policiales contempla a: Policía Estatal, Policía Municipal, Policía de Investigación y Sistema Penitenciario; es parte fundamental para la profesionalización

de la policía y del personal del sistema penitenciario, y con ello se refuerza la convicción de cada organismo de contar con el personal más adecuado para el desempeño eficaz de las labores cotidianas. El siguiente cuadro muestra los alcances logrados:

**CUADRO 2.3.**  
**EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS POLICIALES FASP 2017**

Número de Personas Evaluadas en Competencias Básicas Policiales

Evaluación por Perfil	Convenido	Modificado	Alcanzado	Aprobados
Evaluación de Competencias Básicas para Policias Estatales	913	913	913	913
Evaluación de Competencias Básicas para Policias Municipales	1,755	608	561	220
Evaluación de Competencias Básicas para Policias de Investigación	30	30	30	30
Evaluación de Competencias Básicas para Personal del Sistema Penitenciario	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como lo muestra el cuadro anterior, originalmente estaban convenidas 2,698 evaluaciones, de las cuales fueron modificadas 1,147, específicamente de la Policía Municipal. En el caso de la Policía Estatal y la Policía de Investigación no hubo modificaciones, quedando al final 943, de las cuales, la Policía Estatal cumplió al 100% su meta; además el número de aprobados es el mismo, logrando el objetivo en su totalidad. Por otra parte, la Policía Municipal alcanzó el 92.3% de las metas modificadas de evaluación, de las cuales el 39.2% aprobaron dichos exámenes.

En el caso de la Policía Municipal, como vemos en el cuadro anterior, hubo en principio una reducción de las metas, pues de haber contemplado 1,755 fue modificado a 608, es decir el 34.6%, del total, de los cuales se alcanzó el 92.3% y de ese porcentaje aprobaron el 39.2%.

Por otra parte, la Policía de Investigación no sufrió ninguna modificación y cumplió al 100% de su evaluación

y el nivel de aprobados fue del 100% de los evaluados.

Es importante exponer que no se especificaron los motivos por los cuales hubo una reducción de poco menos de la mitad de los cursos de la Policía Municipal, lo cual nos lleva a señalar que la evaluación en competencias básicas se traduce en elementos de la policía con mejores capacidades en su quehacer profesional cotidiano, por lo que este rubro es de vital importancia para la profesionalización policial.

**c) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

En este apartado la instancia correspondiente proporcionó información que indica que de los 1,243 elementos que serían evaluados según el objetivo plasmado en FASP 2017, se cumplieron en su totalidad las evaluaciones de los ministerios públicos, Policía Estatal y Policía de Investigación, como lo muestra el cuadro siguiente:

**CUADRO 2.4.**  
**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO FASP 2017**

Número de Personas Evaluadas en Desempeño

Evaluación por Perfil	Convenido	Modificado	Alcanzado	Aprobados
Evaluación del Desempeño para Ministerios Públicos	30	30	30	30
Evaluación del Desempeño para Personal de Custodia Penitenciaria	0	0	0	0
Evaluación del Desempeño para Peritos	10	10	0	0
Evaluación del Desempeño para Policías de Investigación	30	30	30	30
Evaluación del Desempeño para Policías Estatales	1,173	1,173	1,173	1,173
Evaluación del Desempeño para Policías Municipales	0	0	0	0
Evaluación del Desempeño para Oficial de Guardia y Custodia	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

### 2.1.3 AVANCE GENERAL DEL SUBPROGRAMA

#### A) CURSOS DE CAPACITACIÓN

Con respecto a los cursos de capacitación para formación inicial, formación continua y nivelación académica –que cabe señalar son parte fundamental de los lineamientos de profesionalización–, el siguiente cuadro muestra la capacitación realizada a personal en activo:

**CUADRO 2.5.**  
**CAPACITACIÓN A PERSONAL EN ACTIVO FASP 2017**

Personal en Activo Capacitado

Formación	Estado de Fuerza	Capacitado
		Policías Estatales en Activo
Formación Inicial o Equivalente		13,877
Formación Continua	15,967	14,067
Nivelación Académica		0
Policías de Investigación en Activo		
Formación Inicial o Equivalente		111
Formación Continua	1,871	18
Nivelación Académica		0
Personal en Activo del Sistema Penitenciario		
Formación Inicial o Equivalente		302
Formación Continua	3,343	170
Nivelación Académica		0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

La Policía Estatal indicó que el estado de fuerza de su corporación es de 15,967 policías y que de éstos se han capacitado en cursos de formación inicial a 13,877, es decir el 86.9%; y en formación continua se han capacitado a 14,067, esto es el 88.1% del total del estado de fuerza.

La Policía de Investigación indicó tener a 1,871 de policías en su estado de fuerza en activo, de los cuales sólo 111 han recibido cursos de capacitación de formación inicial, esto representa apenas el 5.9% del total del estado de fuerza. Con respecto a la formación continua, apenas 18 policías recibieron capacitación.

Respecto al personal del Sistema Penitenciario, según informes de la entidad correspondiente, el estado de fuerza de esta organización es de 3,343 elementos, de los cuales sólo 302 recibieron formación inicial o equivalente, y únicamente fueron capacitados 170 elementos en formación continua, esto es el 5.1% del total del estado de fuerza.

A pesar de que en los Lineamientos Generales de la base de datos del Anexo Técnico no se encuentra

anotada la Policía Municipal, en documentos proporcionados por la instancia responsable, se indica que para el 31 de diciembre de 2017 el estado de fuerza de la Policía Municipal era de 23,597 elementos, de los cuales 17,989 recibieron formación inicial o equivalente, 29,462 recibieron formación continua y 6,215 recibieron nivelación académica, siendo la única institución que proporcionó información al respecto y que mostró un número considerable de capacitación en este rubro. Nos parece preocupante no tener información clara que explique la razón de que no se realizaran nivelaciones académicas pues nos daría información sustancial de la manera en la que se ejerció el presupuesto en este rubro tan importante para la profesionalización de la policía.

#### b) EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS POLICIALES

La evaluación de competencias básicas es parte fundamental de la profesionalización policial. Del total del estado de fuerza registrado, se realizó esta evaluación sólo a una cantidad específica de elementos, como lo veremos en el siguiente cuadro:

**CUADRO 2.6.  
EVALUACIÓN A PERSONAL EN ACTIVO DE COMPETENCIA BÁSICAS POLICIALES FASP 2017**

Evaluación por Perfil	Estado de Fuerza	Evaluado	Aprobado
Evaluación de Competencias Básicas para Policias Estatales en Activo (Secretaría de Seguridad Pública)	15,967	2,954	2,954
Evaluación de Competencias Básicas para Policias de Investigación en Activo (Procuraduría General de Justicia o Equivalente)	1,871	30	30
Evaluación de Competencias Básicas para Personal en Activo del Sistema Penitenciario	3,343	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Respecto al rubro de Evaluación de Competencias Básicas a Policias Estatales, las instancias correspondientes indicaron que, del estado de fuerza de 15,967 elementos, fueron evaluados 2,954, lo que significa un 18.5% del total. De estos 2,954 elementos, el 100% aprobaron dicha evaluación, algo que quizá sería digno de reflexión pues como lo muestra la estadística, el que no exista un solo evaluado reprobado

cuestiona la metodología de dicha evaluación. Con respecto a la Policía de Investigación, del estado de fuerza que son 1,871 elementos, sólo 30 realizaron dicha evaluación, esto es el 1.6% del total del estado de fuerza, aprobando el mismo número. La Policial Municipal (al 31 de noviembre de 2017) mostró resultados al respecto; el área correspondiente expuso que de un total de

23,597 policías de su estado de fuerza se han evaluado a 6,437, esto es un 27.28%, de los cuales 5,448 aprobaron dicha evaluación, es decir el 84.64% aprobaron la evaluación, algo más realista con respecto a la cifras y niveles de error estadístico. Consideramos importante señalar que a pesar de que la Policía Municipal no está contemplada en algunos rubros de la base de datos de la Evaluación del Ejercicio del Presupuesto, es la institución que proporciona la mayor cantidad de información y muestra más apego al formato del Anexo 2.

### c) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

En Evaluación del Desempeño, la instancia correspondiente proporcionó información que indica que, hasta el 31 de diciembre de 2017, de un estado de fuerza de 1,881 policías de Investigación en activo, únicamente 3.2% fueron evaluados en su desempeño, esto es 60 policías. De estos evaluados, un 100% aprobó dicha evaluación. La Policía Estatal, del total del estado de fuerza que son 15,967, evaluó a 7,342 elementos, que representan al 46% del total, de los cuales el 100% aprobó dicha evaluación.

**CUADRO 2.7.  
EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO EVALUADO EN DESEMPEÑO FASF 2017**

Evaluación por Perfil	Estado de Fuerza	Evaluado	Aprobado
Evaluación del Desempeño para Policías Estatales en Activo (Secretaría de Seguridad Pública)	15,967	7,342	7,342
Evaluación del Desempeño para Policías de Investigación en Activo (Procuraduría General de Justicia o Equivalente)	1,871	60	60
Evaluación del Desempeño para Personal en Activo de Sistema Penitenciario	3,343	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como se muestra en el cuadro anterior, de la evaluación al desempeño para policías estatales, del total del estado de fuerza, fueron evaluados el 45.98%; la misma cantidad de evaluados aprobaron la evaluación. En el caso de la Policía de Investigación, de 1,871 elementos, sólo 60 elementos fueron evaluados y

aprobaron su evaluación, lo que representa apenas un 3.21% del total. Nos llama la atención los criterios y metodología empleada para seleccionar la muestra de los policías que serán evaluados, así como los indicadores de dicha evaluación, pues el hecho de que no existan reprobados pone en duda la metodología empleada para dicho fin.

**D) CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL**

**¿CUÁNTAS PERSONAS EN ACTIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA TIENEN LOS CUATRO ELEMENTOS SIGUIENTES: FORMACIÓN INICIAL O EQUIVALENTE; EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA CON RESULTADO APROBATORIO Y VIGENTE; EVALUACIÓN APROBATORIA DE COMPETENCIAS BÁSICAS POLICIALES Y EVALUACIÓN APROBATORIA DEL DESEMPEÑO?**

**CUADRO 2.8.**  
**PERSONAL DE LA POLICÍA QUE CUENTA CON LOS CUATRO ELEMENTOS DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA POLICIAL (CUP) FASP 2017**

Personal en Activo Evaluado en Desempeño	Perfil Policial	Estado de Fuerza	Personas con los cuatro elementos
Policías Estatales en Activo (Secretaría de Seguridad Pública)		15,722	5,803
Policías de Investigación en Activo (Procuraduría General de Justicia o Equivalente)		1,871	2
Personal en Activo de Sistema Penitenciario		3,343	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como se observa en el cuadro anterior, con respecto a los policías estatales, del total del estado de fuerza sólo el 14.29% cuenta con los cuatro elementos del Certificado Único Policial (CUP), y con relación a la Policía de Investigación, datos proporcionados por la instancia correspondiente indican que, del total de la fuerza, únicamente dos elementos cuentan con los cuatro elementos.

Parte esencial de la profesionalización de la policía es contar con una certificación que garantice capacidades mínimas para el buen desarrollo de la labor profesional.

El capítulo VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, específicamente en el artículo 65, párrafo segundo, establece que: "Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en las instituciones de procuración de justicia sin contar con el certificado y registro vigentes".

Además, en los posteriores artículos determina los lineamientos generales de los organismos encargados de la certificación y las formas de cancelación.

No obstante, nos parece preocupante que no existan muchos policías que cuenten con los cuatro elementos, pues es un proceso fundamental para la profesionalización de la policía y parte esencial del Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial del FASP 2017. Además, no existe información que explique las razones por las cuales el personal del Sistema Penitenciario no cuenta con dicha certificación. Podríamos exponer que es una falta grave de cumplimiento al Programa e inclusive a la ley, el hecho de que una cantidad considerable de elementos no cuente con la certificación correspondiente.

Con respecto al Servicio Profesional de Carrera, se identificaron los siguientes oficios:

**TABLA 1**  
**RELACIÓN DE OFICIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE CARRERA DE LA**  
**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

No. Oficio	Fecha	Remitente	Destinatario	Asunto
21365A000/0233/2017	28 de febrero 2017	Director General de Servicio de Carrera, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	Director General Jurídico y Consultivo.	<p>"...Hago referencia al oficio 21365A000/2301/2016 del 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se remitió proyecto de Reglamento del Servicio de Carrera, con las adecuaciones derivada de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de que esa Dirección General a su cargo, validará o en su caso emitiera las observaciones correspondientes.</p> <p>Por lo anterior me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remite a la brevedad posible, las observaciones o validación del reglamento del Servicio de Carrera, para que este sea remitido a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para su aprobación."</p> <p>000/2301/2016 del 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se remitió proyecto de Reglamento del Servicio de Carrera, con las adecuaciones derivada de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de que esa Dirección General a su cargo, validará o en su caso emitiera las observaciones correspondientes.</p> <p>Por lo anterior me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remite a la brevedad posible, las observaciones o validación del reglamento del Servicio de Carrera, para que este sea remitido a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para su aprobación."</p>
21321A000/792/2017	25 de abril de 2017	Director General Jurídico y Consultivo.	Director General de Servicio de Carrera, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	<p>"...en respuesta a su atento oficio número 21365A000/0233/2017, por el cual solicita se realicen las observaciones al Reglamento de Servicio de Carrera de la Institución, me permito remitir a Usted en medio magnético las adecuaciones y modificaciones al instrumento jurídico en mención, a efecto de que sea remitido a la Dirección General de apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para su aprobación"</p>
21365 A000/5452017	27 de abril de 2017	Director General de Servicio de Carrera, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México.	<p>"Por instrucciones del, Fiscal...Jurídico, me refiero al oficio 21321 A000/792/2017, signado por Director General Jurídico y Consultivo. En el cual remite las adecuaciones y modificaciones al proyecto del Reglamento de Servicio de Carrera, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. Al respecto, anexo al presente en medio magnético, envío a usted el proyecto de Reglamento descrito, para que de no existir inconveniente legal o administrativo alguno, por su amable conducto sea remitido a la Dirección General de Apoyo Técnico, del Subsecretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para su revisión y en su ...aprobación"</p>

No. Oficio	Fecha	Remitente	Destinatario	Asunto
202K13000/0373/2017	15 de mayo de 2017	Director General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Director General de Servicio de Carrera, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	<p>“...en respuesta a la solicitud del reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Dirección General de Apoyo notifica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá desarrollar el reglamento...”</li> </ul> <p>(Se desarrollan en este documento una serie de observaciones)</p> <p>“...Por lo anterior, le solicito atentamente que una vez que sean atendidas dichas observaciones, sean remitidas esta Dirección General a la brevedad, para presentarlas en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.”</p>
21365A000/930/2017	07 de Julio de 2017	Director General de Servicio de Carrera, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	Director General Jurídico y Consultivo.	<p>“En seguimiento a los compromisos pactados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro del Programa con Prioridad Nacional, denominado “Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial”. Sobre el particular, me permito comunicar que mediante oficio número 202K13000/05/2017, signado por el Director General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, informa las observaciones realizadas al proyecto de reglamento del Servicio de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, siendo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá desarrollar...”</li> </ul> <p>“...Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14 fracción XIV y 32 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en relación con los artículos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México, se solicita la modificación al proyecto del Reglamento del Servicio de Carrera, tomando en cuenta las observaciones indicadas.</p> <p>Así mismo se informa que el proyecto ha sido enviado vía correo electrónico al Subdirector de Normatividad de la Dirección General a su digno cargo.</p>
202K00000 / SES-ESP/0943/2017	11 de septiembre 2017	Secretario Ejecutivo. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	<p>“...en respuesta a su oficio No. SESNSP/DGVS/14821/2017 así como el similar No. SESNSP/DGAT/4125/2017 de la Dirección General de Apoyo Técnico, mediante los cuales solicita se solventen las observaciones al Reglamento del Servicio de Carrera de la Fiscalía General de Justicia.</p> <p>Al respecto, remito en medio magnético los señalamientos del reglamento que nos ocupa”</p>

No. Oficio	Fecha	Remitente	Destinatario	Asunto
232B000000/SES-ESP/0197/2018	21 de marzo de 2018	Secretario Ejecutivo. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	" ...en seguimiento al oficio No. 202K00000/SES-ESP/0943/2017 remitido por el entonces Director, mediante el cual fueron enviadas las observaciones realizadas al Proyecto de Reglamento del Servicio de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; al respecto, le solicito respetuosamente su apoyo, a fin de que este Secretariado Ejecutivo conozca el estado que guarda dicho procedimiento. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento al compromiso pactado en el proyecto de inversión del Programa con Prioridad Nacional 02 Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial, subprograma 01 Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2018 a fin de registrar y difundir los instrumentos jurídico-administrativos del Servicio Profesional de Carrera..."

Fuente: Elaboración propia con oficios proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Como lo muestra el cuadro anterior, este organismo evaluador contó con información parcial que nos da cuenta de una parte del avance, de la aprobación y validación. El primer oficio de fecha 28 de febrero de 2017 que indica la necesidad de tener las observaciones y la posible validación del Reglamento de Servicio de Carrera, muestra el inicio del desarrollo de la realización de este compromiso y menciona que el trámite comenzó en 2016. En el oficio con fecha de 7 de Julio de 2017 mencionado en el cuadro, se solicita la modificación de dicho reglamento, no obstante, el siguiente oficio del que este organismo evaluador tiene cuenta es del oficio con fecha 11 de diciembre de 2017 que indica se entregaron los señalamientos correspondientes al área responsable.

Además, el último oficio del que este organismo evaluador tiene cuenta (que fue entregado el 4 de abril de 2017), que tiene fecha de 21 de marzo de 2018, indica que las observaciones fue-

ron enviadas al Director General de Vinculación que estaba en turno, además se indica que el Secretario Ejecutivo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Lic. Martín Vázquez Pérez, solicita saber el estado que guarda dichas observaciones enviadas.

Finalmente cabe señalar que nos parece grave que una acción con carácter de prioridad nacional dentro del ejercicio del presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en su rubro de Profesionalización, a la fecha no cuente con un Reglamento de Servicio de Carrera, pues esto impide en cierto modo el mejoramiento del personal que labora en tareas de Seguridad Pública.

Por otra parte, es necesario mencionar que lo observado a través de los documentos proporcionados nos muestra una falta de coordinación entre todos los organismos responsables de dicha acción.

## SECCIÓN 2. SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

### 2.2.1 AVANCE PRESUPUESTARIO

**CUADRO 2.9.  
AVANCE PRESUPUESTARIO DEL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA, FASP 2017**

Convenido	Modificado (*)	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
61,326,956.00	61,326,956.00	46,787,146.56	4,947,432.00	964,826.37	8,435,682.80	191,868.27
Aportación estatal						
13,796,660.00	13,796,660.00	13,796,660.00	0.00	0	0.00	0
Total del financiamiento conjunto						
75,123,616.00	75,123,616.00	60,583,806.56	4,947,432.00	964,826.37	8,435,682.80	191,868.27

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El cuadro anterior nos indica que el presupuesto conjunto modificado fue de \$75, 123,613, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se pagaron \$60, 583,806.56, lo que representa el 80.65% del presupuesto conjunto total. Por otra parte, se ejercieron \$4, 947,432.00, que equivale al 6.59% del presupuesto total conjunto; se devengó el 1.28%, lo que representa 964,826.37; se comprometió el 11.23%, y faltó por ejercer \$191,868.27 que significa el 0.26% del presupuesto total. Finalmente cabe resaltar que se utilizó casi el total del presupuesto, esto significa el 99.74%.

### 2.2.2. CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS

El Centro de Control de Confianza del Estado de México reporta que al 31 de diciembre de 2017 se alcanzaron un total de 7,551 evaluaciones de control de confianza, 91.29% de un total de 8,271 convenidas, en los siguientes rubros: nuevo ingreso, Policía Estatal, Fiscalía General de Justicia y Sistema Penitenciario, incluyendo la Licencia Colectiva de Portación de Armas de Fuego, como lo muestra el cuadro siguiente:

**CUADRO 2.10.  
PERSONAS EVALUADAS EN CONTROL DE CONFIANZA FASP 2017**

#### Número de Personas Evaluadas en Control de Confianza

Evaluación por Perfil	Convenido	Modificado	Alcanzado	Aprobado	Pendiente de resultado
Evaluaciones de Permanencia/ Nuevo Ingreso	894	0	826	564	112
Evaluaciones de Permanencia/ Nuevo Ingreso (Policía Estatal de Seguridad Pública)	5,822	0	5,676	5,009	525

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.